

RODRIGO GUTIÉRREZ VIÑUALES

**LA PROVINCIALIZACIÓN DEL CHACO
EL HISTÓRICO PROCESO DE UN ANHELO
(1884-1951)**

**BUENOS AIRES
2001**

© RODRIGO GUTIÉRREZ VIÑUALES
©2001. FUNDACIÓN CEDODAL
BUENOS AIRES, 2001.
LA PROVINCIALIZACIÓN DEL CHACO.
EL HISTÓRICO PROCESO DE UN ANHELO (1884-1951)
ISBN: 987 - 1033 - 01 - X

INDICE GENERAL

INTRODUCCION	
1. ETAPA DE LUCHA POR LAS PRIMERAS REIVINDICACIONES. EN POS DE LA REPRESENTACION PARLAMENTARIA Y DE GOBERNADORES NATIVOS (1884-1930)	
1.a. Los primeros reclamos. Los intentos iniciales por la representatividad territorialiana (1884-1918).....	
1.b. La acción local organizada. Los proyectos en la etapa radical (1918-1930)	
2. ETAPA DE LA CONSOLIDACION DE LA PROVINCIALIZACION COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL (1930-1946)	
2.a. El momento de indefinición: ¿provincializar o no? (1930-1936).....	
2.b. La regresión en la lucha por los ideales. El conservadurismo en el poder y la legislatura suspendida (1936-1946).....	
3. ETAPA DE TRANSICION FINAL HACIA LA AUTONOMIA (1946-1951)	
3.a. Los nuevos aires justicialistas. Los primeros logros (1946-1949)	
3.b. El impulso decisivo. La Provincialización (1949-1951)	
4. PALABRAS FINALES: CONSTITUCIONALIZACION	
CONCLUSIONES	
BIBLIOGRAFIA CONSULTADA	

INTRODUCCIÓN

La sanción de la ley N° 576 del año 1872 significó la erección del Territorio Nacional del Chaco ocupando las vastas regiones selváticas lindantes con Bolivia al noroeste, Paraguay al noreste y las provincias argentinas de Corrientes al este, Santa Fe y Santiago del Estero al sur y Salta al oeste. Esta incipiente organización legal de dichas tierras desierta marcaría el inicio de la formación de la futura provincia del Chaco.

La conquista del desierto chaqueño tras la expedición del General Benjamín Victorica, en 1884, y como consecuencia de esto el retroceso del indígena, abrió nuevas posibilidades para la instalación y desarrollo de nuevas corrientes inmigratorias, las cuales habían comenzado a afluir en 1878. Este progreso en la faz militar coincidió con el dictado de la ley N° 1532 de organización y gobierno de los territorios nacionales por la cual estos quedaban capacitados para elegir sus autoridades comunales y jueces de paz. Aquellos territorios que alcanzasen una población de 30.000 habitantes podrían instalar legislaturas locales y, al superar los 60.000 pobladores, provincializarse.

Esta ley 1532 no sufrió modificaciones relevantes durante años y el ejercicio cívico-político del territorial se limitó, hasta 1949, a la designación de concejales en los municipios. En ese año, con la nueva Constitución justicialista, los territorios nacionales lograron el derecho a participar en las elecciones de presidentes y vicepresidentes de la Nación. En 1951, por ley N° 14.032 se les autorizó a enviar delegados con voz y voto a la Cámara de Diputados y, en el mismo año, el Chaco y La Pampa se vieron erigidos en provincias por ley N° 14.037.

Las controversias originadas como consecuencia del no cumplimiento de la ley establecida y cuyos primeros atisbos datan de fines del siglo pasado, tomando mayor impulso a partir de la década del veinte, constituyen el objetivo fundamental de este estudio. Fuerzas territoriales e interterritoriales en pro de la representación parlamentaria, de la designación de gobernadores nativos y, más tarde, de la provincialización; corrientes opuestas a esta; poderes nacionales favorables a los requerimientos reivindicatorios y otros reticentes a los mismos, indiferentes o adversos; medios periodísticos nacionales y locales que dejaron oír su posición y se convirtieron en portavoces del ciudadano perjudicado; partidos políticos propiciatorios y opuestos, mayoritarios y minoritarios, respondiendo a sinceras intenciones de provincializar o representando, solapada o directamente, meros intereses electorales. Todo ello conformó un tan interesante como complejo engranaje que ejerció, según los momentos, mayor o menor presión sobre las coyunturas locales y nacionales.

Los cambios institucionales que se dieron a mediados del siglo veinte fueron producto, justamente, de la mutua relación entre la acción de aquellos organismos instituidos y las contingencias o situaciones territoriales tales como la mala administración de gran cantidad de los gobernantes designados por el Poder Ejecutivo Nacional, los progresos sociales y culturales dados luego de inciertos comienzos y, por sobre todo, el vertiginoso crecimiento poblacional producido, alcanzando el Chaco las cifras requeridas por la ley para instalar su legislatura territorial y provincializarse, sumado esto a la influencia de vaivenes que marcaron el ritmo de una economía progresista en las facés agropecuaria, industrial y transportista.

El tratamiento dado a todos estos temas referentes a la provincialización del Chaco, los cuales me he propuesto investigar con motivo de la presentación del trabajo final de Seminario de Historia Regional, constituyen un nuevo aporte teniendo en cuenta las escasas y limitadas obras existentes al respecto, quedando asimismo un amplio margen abierto para futuros estudios sobre el asunto y para la discusión de las presentes conclusiones.

Para la mejor comprensión del período abarcado, he dividido al mismo en tres grandes etapas, distinguiéndose en cada una de ellas dos subperíodos. Como último punto, antes de

concluir, se agrega una breve mención a los hechos posteriores a la provincialización, lo cual constituye una superficial referencia a un nuevo problema de investigación: la constitucionalización.

El esquema de exposición del presente trabajo es el siguiente:

1. ETAPA DE LUCHA POR LAS PRIMERAS REIVINDICACIONES. EN POS DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y DE GOBERNADORES NATIVOS (1884-1930).

1.a. Los primeros reclamos. Los intentos iniciales por la representatividad territorialiana (1884-1918).

1.b. La acción local organizada. Los proyectos en la etapa radical (1918-1930).

2. ETAPA DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA PROVINCIALIZACION COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL (1930-1946).

2.a. El momento de indefinición: ¿provincializar o no? (1930-1936).

2.b. La regresión en la lucha por los ideales. El conservadurismo en el poder y la legislatura suspendida (1936-1946).

3. ETAPA DE TRANSICIÓN FINAL HACIA LA AUTONOMÍA (1946-1951).

3.a. Los nuevos aires justicialistas. Los primeros logros (1946-1949).

3.b. El impulso decisivo. La Provincialización del Chaco (1949-1951).

4. PALABRAS FINALES: CONSTITUCIONALIZACION.

Rodrigo Gutiérrez Viñuales
Febrero de 1990.



1. ETAPA DE LUCHA POR LAS PRIMERAS REIVINDICACIONES. EN POS DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA Y DE GOBERNADORES NATIVOS (1884-1930).

1.a. Los primeros reclamos. Los intentos iniciales por la representatividad territorialiana (1884-1918).

Entre 1872, año de su creación, hasta 1884, el Territorio Nacional del Chaco se rigió por normas transitorias. En este último año se dicta la ley 1532, de organización y gobierno de los territorios que, con escasas modificaciones, mantendrá su vigencia hasta la provincialización. Según esta ley, los derechos políticos de los territorios se limitaban a la elección de concejales municipales y de jueces de paz en las localidades que cumplieran con los requisitos establecidos. Los gobernadores serían designados por el P.E.N. con acuerdo del Senado, durando tres años en sus funciones. Se otorgaba el derecho a los territorios de instalar legislaturas locales cuando la población alcanzase los 30.000 habitantes, y a provincializarse cuando se contara con 60.000. Ya veremos como estos puntos serán objeto de largas controversias por más de medio siglo.

En 1898, al ser tratada la reforma del artículo 37 de la Constitución Nacional, referido a la composición de la Cámara de Diputados, el legislador tucumano Silvano Bores, apoyado por otro diputado, el Dr. Lucas Ayarragaray, propuso que los territorios eligieran, en igualdad de condiciones con las provincias y la Capital Federal, representantes para ese cuerpo. *"Considero justo -decía- que el habitante de los territorios nacionales deje de ser un desterrado en su propia patria"*. Su ponencia no resultó aprobada.

Ya a comienzos de siglo, el tema se siguió debatiendo pero siempre con el mismo resultado: la irresolución por parte de las Cámaras. Así, en 1900, siendo presidente Roca y ministro del Interior Felipe Yofré, el P.E.N. proyectó una ley orgánica de Territorios Nacionales que contemplaba el nombramiento de delegados: *"Cada uno de los territorios nacionales donde existan al menos tres municipalidades tendrá derecho a mandar un delegado a la Cámara de Diputados de la Nación, el que podrá tomar parte en la discusión... presentar proyectos... no votar"*. (art. 137)¹. Además de proponer, por artículo 162 del proyecto la derogación de la 1532, en la nota entrada en agosto de 1900 y firmada por el presidente y el citado ministro se señalaba: *"La vida política de los territorios está limitada al gobierno municipal. (...). La experiencia hasta aquí adquirida en el ensayo del régimen municipal hace temer que un sistema de autogobierno amplio venga a envolver los territorios en conflictos y frecuentes disturbios... (...). No es posible que los territorios nacionales continúen bajo el régimen de su organización actual, que crea conflictos frecuentes entre los mismos funcionarios encargados de administrarlos política y judicialmente, y entorpecen la acción de los poderes públicos, obstando al desenvolvimiento de su población y riqueza"*².

La década pasaba sin novedades en cuanto a la organización de los territorios cuando, el 30 de septiembre de 1910, tuvo entrada el proyecto del diputado por la Capital Federal Carlos de Estrada, de "Ley Orgánica de los Territorios Nacionales". En su artículo 116 señalaba que *"los territorios cuya población sea mayor de 40.000 habitantes tendrán una legislatura que funcionará tres meses al año"*. Igual que los anteriores, y como los que le siguieron hasta 1951, el proyecto pasó al olvido (inclusive de Estrada lo repitió al mismo en julio de 1912); de todas maneras, es importante destacar su pensamiento: *"No es posible -decía de Estrada- continuar bajo el régimen de la ley número 1532, según la cual el gobernador no es la cabeza, el jefe del territorio, sino el resorte principal de un mecanismo múltiple y complicado, sin ningún género*

¹. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Senadores. *Diario de Sesiones ordinarias*. Buenos Aires, 1900, tomo I, p. 773.

². CONGRESO NACIONAL. Cámara de Senadores. Ob. cit., año 1900, tomo I, p. 775.

*de atribuciones eficientes, especie de títere que no puede mover los brazos sino a impulsos de órdenes emanadas de la Capital Federal. (...). Algunos territorios... deben tener legislatura... La legislatura es el gran paso hacia el gobierno propio; es la gimnasia que prepara para la vida autónoma, y mientras ella no funcione, ni el Congreso ni el Poder Ejecutivo estarán en situación de apreciar si se encuentra o no en aptitud de gobernarse a sí mismo. No basta tener riqueza; es necesario demostrar capacidad moral e intelectual para escapar a toda tutela. (...). Los territorios no deben tratarse como a país conquistado, sino como a hermanos menores que mañana se sentarán a nuestra mesa y compartirán con nosotros las responsabilidades y los trabajos del gobierno de la Nación"*³. De aquí podemos rescatar sin dudas que el diputado capitalino tenía conciencia del gran mal que padecían casi todos los territorios (conocía a fondo las situaciones de la Pampa y Patagonia, sin desconocer las realidades de los otros territorios), es decir, la incompetencia de las autoridades residentes. Además era concisa su postura en cuanto a la necesidad de representación parlamentaria, mientras vislumbraba como una realidad posible lo que ocurriría inevitablemente muchos años después: la provincialización de los Territorios Nacionales.

En cuanto a los reclamos locales, habíanse estos iniciado en 1892 con el General Donovan quien, al considerar superado el mínimo de habitantes fijado por la ley 1532, había solicitado, sin éxito, la instalación de una legislatura local. En la segunda década del siglo veinte los petitorios comenzaron a hacerse más frecuentes. En 1913 se realizó en Buenos Aires la 1ª Conferencia de Gobernadores de Territorios Nacionales en la que se propuso que los territorios tuvieran un representante con voz y sin voto. A esto acompañó, en las Cámaras, un proyecto de ley de Federico Pinedo en pro de la representación parlamentaria. En mayo de 1915 entró en el Congreso una nota de la Junta Ejecutiva del Partido Unitario de La Pampa solicitando la sanción de una ley que dispusiera que los territorios cuya población alcanzase los 16.500 habitantes, eligiesen diputados a ese organismo, idea alentada, al año siguiente, por los diputados radicales Víctor M. Molina y Carlos F. Melo.

El diario "La Voz del Chaco" se convirtió en aquellos años en acérrimo defensor de las autonomías territoriales. Basaba sus reclamos en el *"prodigioso desarrollo industrial, agrícola, ganadero, comercial, político y social que los territorios han alcanzado. (...). ...Téngase bien presente -decía -, nuestro federalismo republicano que pretende imprimir un sello de verdadera democracia a nuestra república, no es sino la más inmoral de las ficciones constitucionales... nos han llevado al más típico unitarismo... El problema de la autonomía de los territorios nacionales debe ser acometido con un criterio fundamentalmente administrativo"*⁴.

Este órgano de difusión territorial planteó a menudo la falta de derechos de los habitantes, la desorganización de los servicios públicos, la inutilidad de la policía, las cárceles y las escuelas, la ineptitud de la acción federal en el orden político-administrativo y judicial... Se refería continuamente a la necesidad de una autonomía económica y administrativa para el territorio, que permitiese *"aumentar su potencialidad en la producción de riqueza nacional"*. Se mencionaban los adelantos industriales respecto de las provincias de La Rioja, Santiago del Estero, Salta, Corrientes y Catamarca, y de los otros territorios nacionales, pero se volvía siempre a la desesperanza: *"El gobierno actual, al igual que los anteriores, oye sólo la voz de las camarillas políticas de las provincias que tienen el privilegio de votar"*⁵. Hacía, además, una crítica bastante aguda a la opinión generalizada de los prensa porteña, postura que, como veremos luego, irá transformándose: *"...Los diarios metropolitanos que se vienen ocupando del asunto lo hacen con un criterio que no se halla en armonía con las necesidades actuales, cuya*

³. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. *Diario de Sesiones Ordinarias*. Buenos Aires, 1910, pp. 824, 826-827.

⁴. Diario *La Voz del Chaco*, 30 de diciembre de 1915, p. 1.

⁵. *Ibidem*.

administración fue legislada en 1883 (sic), teniendo en cuenta las necesidades de aquella época, ...si se tiene en cuenta el prodigioso desarrollo... que los territorios han alcanzado"⁶.

La presión local fue acrecentándose al ir tomando la comunidad chaqueña una mayor conciencia de necesidad de cambio. "La Voz del Chaco" publicó, en abril de 1918, una invitación a los vecinos de Resistencia a reunirse en la Sociedad Italiana el 21 de ese mes, a las 9.30 horas. El texto decía: "*Siendo necesario para la mayor y más eficaz defensa de los intereses generales del territorio, que este tenga en el Congreso de la Nación un representante que lleve el mandato y encarne la soberanía del pueblo proclamada y reconocida por nuestra Carta Magna y convencidos de que ha sonado la hora propicia para que un movimiento popular se inicie -y que deberá producirse simultáneamente en los demás territorios-*"⁷.

El movimiento debía cristalizarse y tomar la altura suficiente como para que de una vez por todas, o al menos en buena medida, tuvieran eco los legítimos reclamos. Parecía ser un momento propicio: así lo figuraban las llamativas declaraciones del periodismo local: "*Y ya que ha sonado la hora de sacudir la apatía y la indiferencia con que hasta ahora hemos venido desenvolviéndonos, fuera de la órbita de los derechos y prerrogativas que... nuestra Constitución, ...establece, ...hablemos nuevamente del tema tantas veces tanteado y nunca resueltamente afrontado... (...). Leyendo a Alberdi, hemos encontrado el siguiente aforismo... `El individuo, dice, es libre cuando no es siervo ni dependiente servil de su patria. Sólo entonces está organizado el país. La patria es hecha para garantizar la libertad de sus individuos, no para apropiársela, ni dejarla sin su protección y seguridad'... Los territoriales somos realmente libres?*"⁸.

Como es de notarse, el problema tenía cauces muy profundos, máxime si se tiene en cuenta la prolongada acentuación de los dos principales motivos sobre los que giraban los reclamos, es decir, la falta de poder de decisión en los funcionarios delegados por las autoridades nacionales para los territorios y la representación parlamentaria de estos. Las cifras demográficas eran muy claras al respecto: el Chaco había pasado de 10.422 habitantes en 1895 a 46.274 en 1914 y para 1918 alcanzaba a los 56.675. Con estos datos, y según la ley, Chaco y Formosa juntos, podrían enviar dos diputados al Congreso, pero el conservadurismo a ultranza de las cámaras y una idea mal formada de la situación de los territorios en estas llevarían a la dilatación permanente de la cuestión⁹. De todas maneras, con la creación de la primera fuerza local para el reclamo de los derechos, en 1918, se abriría un verdadero camino de lucha que permitiría a los habitantes del territorio canalizar sus opiniones y ejercer presión en los altos niveles nacionales.

1.b. La acción local organizada. Los proyectos en la Etapa Radical (1918-1930).

El 21 de abril de 1918, al término de una reunión de vecinos de Resistencia, quedó constituido provisoriamente un "Comité en pro de la representación de los territorios en el

⁶. Ibidem.

⁷. Diario *La Voz del Chaco*, 18 de abril de 1918, p. 1.

⁸. Diario *La Voz del Chaco*, 19 de abril de 1918, p. 1.

⁹. El pensamiento generalizado en Buenos Aires, bastante erróneo por cierto, fue muy bien reflejado por el vecino de Resistencia y presidente de la "Liga Territorial", don Enrique Lynch Arribálzaga, en la portada de *La Voz del Chaco* del 22 de abril de 1918. El texto, correspondiente a su discurso de inauguración de la Liga, y erigido a continuación como único programa de acción, dice: "*en la capital de la República se continúa creyendo que éstas regiones del norte son refractarias a la colonización y que sus pobladores hacen un enorme sacrificio al residir en ellas, mientras nosotros contemplamos el ansia con que los hombres de trabajo acuden a nuestro territorio en busca de un pedazo de tierra para hacerlo producir*".

Congreso Nacional", más conocido como "Liga Territorial", dirigido por el Dr. Enrique Lynch Arribálzaga. Su órgano de difusión, la "Revista de Derecho", expresaba que los territorios nacionales eran *"considerados como países remotos y sin alma"* y destacaba la falta de soluciones en el problema de las tierras fiscales y los grandes latifundios. Pronto quedaron subscriptos a la idea algunos pueblos del interior, por ejemplo Villa Angela, quien se adhirió por nota cuatro días después. El 30 de abril, desde la localidad de Enrique Urien, Enrique Obligado escribía a Lynch expresando que *"en las arcas fiscales se vuelcan año a año los tributos con que contribuyen las fuerzas vitales de este pedazo de suelo, que en más de una ocasión han de ir a acaparar los desvencijados presupuestos de ciertas provincias, en desmedro de los propios intereses... (...) ... necesitamos se nos acuerde la representación en el Congreso Nacional, y más aún, el derecho al voto en las elecciones presidenciales..."*¹⁰.

Guido Miranda, quien escribió muy acertadamente sobre las fuerzas que reclamaban mayores derechos para el Chaco, afirma que el petitorio de representación en el Congreso, realizado en 1918, y repetido en 1923, fue *"la primera postulación política de los pobladores chaqueños"*. Agrega que la "Liga" propiciaba la creación de delegaciones propias en el interior del territorio y que estaba vinculada con movimientos similares en los territorios de La Pampa y Formosa, lo cual queda demostrado con el envío de un "Memorial" al Congreso, el 14 de octubre de 1918, firmado por pobladores de los tres territorios, a lo que puede agregarse un pedido de representación en el Congreso entrado el 8 de enero de 1919 en ese organismo, a nombre de la "Liga Territorial de las gobernaciones del Chaco, Formosa y La Pampa". En Buenos Aires -destaca Miranda-, "La Prensa" dio gran repercusión a los reclamos territoriales de participación parlamentaria y elección de gobernadores¹¹.

Posteriormente a la "Liga Territorial", y también comprendidas dentro del primer período presidencial de Hipólito Yrigoyen, surgen tres nuevas fuerzas que pugnan por el logro de los derechos negados: el "Comité por un Gobernador chaqueño", en 1919, la "Unión Territorial del Chaco", en 1920, y la "Asociación de Fomento de los Territorios del Chaco y Formosa", formada en la Capital Federal por Juan Mac Lean en 1922. En este mismo año, tras una invitación de la Sociedad Rural de Río Negro y Neuquén, se erige una "Junta Permanente" con delegados de municipalidades, comisiones de fomento y sociedades rurales de los territorios. En mayo de 1923, la Junta abogará ante el Congreso por el derecho a la elección de diputados populares y electores para presidente y vice, y más adelante, en septiembre de 1926, exigirá para estos representantes iguales condiciones que los de las provincias: derecho a voz y voto. En aquella oportunidad fue presentada una nota, firmada por los directivos de la Junta Permanente, encabezados por su presidente Luis E. Zuberbuhler, donde se dejaban traslucir sus ideas y los objetivos de su acción: *"...admitir ciudadanos, con o sin derechos de sufragio nacional, según el lugar de la república en que habiten, implicaría reconocer dos clases de ciudadanos; crear privilegios y violar abiertamente el principio de igualdad política, proclamado por nuestros constituyentes. (...) Hoy ya ha dejado de ser una verdad axiomática la frase histórica de nuestro gran estadista Alberdi: 'poblar es gobernar'. Hoy... hay que argentinizar si no queremos convertirnos en una factoría"*¹².

En septiembre de 1921, el diputado jujeño Villafañe proyectó la creación de comisiones integradas por dos diputados de la Cámara, una por cada territorio nacional, para que estudien las necesidades de estos, a los cuales, y con cierto tono histórico, se refería diciendo que *"son parias sometidos al destino que les deparan los funcionarios que le mandan desde esta capital, verdaderos refugios de pecadores y de vagos donde encuentran fácil acomodo los peores"*

¹⁰. Diario *La Voz del Chaco*, 3 de mayo de 1918, pp. 1-2.

¹¹. Miranda, Guido: "Dilatada participación popular en el logro de la Provincialización". *Diario Norte*, Resistencia, 8 de agosto de 1984, p. 4.

¹². CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1923, tomo II, pp. 8-9.

elementos de comité, como los favoritos que venían de la metrópoli en tiempos de colonia, a enriquecerse en un medio sin vinculación, sin nada que los ligara, con amor a la tierra donde van sin ánimo de trabajar, pero ávidos por enriquecerse"¹³.

Durante la etapa radical, el P.E.N. tomó distintas posiciones respecto al camino a seguir; así, mientras Hipólito Yrigoyen y Francisco Beiró, señalando la *"falta de estímulo de las autoridades públicas"*, los *"desmanes de todo orden"* y la *"falta de garantías para la persona y la propiedad"*, propiciaban directamente, y por proyecto de ley presentado en septiembre de 1922, convertir al territorio nacional del Chaco en estado federal, Marcelo T. de Alvear y su Ministro del Interior Vicente C. Gallo proyectaron, dos años después, la representación en el Congreso de los territorios mediante delegados que tendrían voz y podrían iniciar proyectos de ley referentes a los mismos, aunque no votar. Estos también alentaron la creación de legislaturas territoriales, pero haciendo prevenciones: *"éstas encontrarían dificultades de orden diverso para instalarse y actuar, por la falta de previsiones legales referentes al procedimiento electoral, al quórum, a su constitución y a sus facultades... esa falta ha sido y podría ser suplida por decretos del poder ejecutivo..."*¹⁴.

La reacción ante tales proyectos del P.E.N., en el ámbito local, fue distinta. Un artículo aparecido en "La Nación", y transcrito en "La Voz del Chaco", opinaba que la provincialización de los Territorios, proyectada por Yrigoyen, sería perjudicial ya que *"su insuficiente capacidad política habría de entorpecer fatalmente, junto con la administración de la cosa pública, la marcha ascendente de la colonización"*. Además había otra realidad: muchos hombres de capacidad y trabajo se radicaban en el Territorio, algunos con empresas propias, ya que eran mayores los gravámenes que debían soportar en sus provincias; con esta gente se dio el gran desarrollo industrial del Chaco. Por otro lado, la formación edilicia estaba en estado embrionario y no se habían hecho las mensuras y las concesiones de títulos de propiedad necesarios. El citado artículo afirmaba que los pasos que debían seguirse, antes de llegar a la autonomía, eran, primero, la subdivisión de la tierra, la mensura de pueblos y las nuevas colonias; luego habría de crearse la propiedad privada para estimular la obra constructiva de los trabajadores y, finalmente, la instauración de un régimen municipal adecuado. *"Estas son, en síntesis, -decía- las aspiraciones de los habitantes del Chaco, entre quienes el anunciado proyecto de provincialización ha causado honda sensación de estupor"*¹⁵.

En cuanto al proyecto de Alvear, fue este menos discutido, aunque debe citarse que la "Junta Permanente" que presidía Zuberbühler, y de la cual formaba parte Juan S. Mac Lean en su carácter de presidente de la Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa, remitió una nota al Ministerio del Interior, en 1925, solicitando para los delegados territoriales iguales facultades que los diputados de las provincias, es decir, no solamente voz sino también voto.

Estos y otros asuntos del período radical fueron estudiados detalladamente por Analía Silvia García, quien sostiene que en el mismo Territorio Nacional del Chaco, no hubo movimientos que apoyasen la provincialización e incluso afirma que hubo oposición, en tal sentido, a los tres proyectos presentados en el Congreso Nacional en 1922, 1927 y 1928. Dice García que el periódico "El Colono" la consideraba prematura debido a la escasa ejercitación de los derechos políticos de los habitantes. Se planteaba si había o no capacidad para ejercer un gobierno propio y autonomía política y si este se podría mantener con rentas propias; ante tales dudas el territorio se abocó a la lucha por la autonomía económica, la representación

¹³. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1921, tomo IV, p. 545.

¹⁴. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1924, tomo VI, pp. 920-921.

¹⁵. Diario *La Voz del Chaco*, 23 de septiembre de 1922, p. 3.

parlamentaria y la elección de gobernadores nativos¹⁶. A los movimientos territoriales ya citados se había sumado, en 1928, el apoyo de la "Sociedad Rural del Chaco", quien también consideraba apresurada e inoportuna la amplia autonomía del territorio pero quería la representación parlamentaria.

Este apoyo de la Sociedad Rural del Chaco para el logro de la representación parlamentaria fue y es bastante discutido por ciertas corrientes trabajadoras. La situación del obrero en el Territorio era pésima; vivía oprimido, sin derechos. Al final de la primera contienda mundial, los ingleses habían heredado, en varios puntos del planeta, posesiones y concesiones alemanas. El Chaco no había escapado a tal situación y, en esta zona, ejercía un enorme poderío "La Forestal"; a los terratenientes ingleses respondían la policía, los jueces de paz, varias comunas y las sociedades rurales y otras organizaciones similares menores. extranjeros manejaban la situación a través de contratistas, subcontratistas y, sucesivamente, numerosas subdivisiones jerárquicas hasta llegar a los capataces, que eran quienes estaban en contacto con el trabajador. ¿Les convenía entonces cualquier tipo de reformas a estas clases dirigentes?. No¹⁷.

A nivel nacional, hubieron varias personalidades que tomaron una posición favorable respecto de los reclamos. Uno de ellos, Federico Pinedo, hijo del legislador del mismo nombre citado con anterioridad, cuyo proyecto se denominaba "Ley de Creación de las delegaciones de los territorios", había dicho que *"los habitantes de los territorios nacionales se encuentran en una situación de protección, casi de tribus, en la misma o análoga situación que teníamos respecto de España"*¹⁸.

Pedro Bidegain, en 1927, repitió el proyecto de ley de Beiró del año 1922 (lo mismo hizo el diputado Juan Garralda en 1929) para erigir al Chaco en provincia. Sus motivos eran claros: *"hay un precepto constitucional que la Cámara debe cumplir. El territorio nacional del Chaco... ha sobrepasado en muchos miles de habitantes el número fijado por la ley fundamental de la República. Menester es, entonces, que los ciudadanos argentinos que acrecientan la riqueza de ese territorio, tengan la participación que les corresponde en el gobierno representativo republicano. No esperemos que un nuevo censo nacional... denuncie el retardo del cumplimiento de la Constitución Nacional por el Congreso, que es el depositario de la soberanía argentina"*¹⁹. Con prontitud, la "Asociación de Fomento y Defensa de los intereses del Chaco" solicitó el rechazo del proyecto.

Otros dos diputados de la Capital, en 1928, alentaron la provincialización de La Pampa, Chaco, Misiones y Río Negro. Primero fue Eduardo F. Giuffra, quien expresó que toda el área territorial estaba *"sometida a un centralismo imperfecto, sin que sus habitantes tengan participación en las deliberaciones del gobierno aunque soportan las mismas cargas y obedecen, como aquellas, idénticos mandatos"*²⁰. Nuevamente fue la "Asociación de Fomento" quien, mediante nota firmada por su presidente Mac Lean y su secretario Félix M. Catteneo, se opuso a la provincialización. *"La C.D. de esta Asociación... se siente alarmada por el proyecto que acaba de presentar... el diputado doctor Giuffra... Esa autonomía que se le quiere brindar al Territorio, la cual hasta hoy no ha solicitado ¿contribuirá a su mayor desenvolvimiento económico o será una carga abrumadora que podrá llegar a poner al Territorio en iguales condiciones que la llamadas `provincias pobres'. (...). ¿No correrá peligro el Territorio de ser*

¹⁶. García, Analía Silvia: *El Territorio Nacional del Chaco durante el gobierno radical. (1916-1930)*. IIGHI, Resistencia, 1986.

¹⁷. Entrevista con Felipe Gallardo, primer Gobernador de la Provincia del Chaco, realizada el día 3 de febrero de 1990 en la localidad de General San Martín (Chaco). Gallardo se encontraba en ese momento escribiendo sus vivencias políticas, haciendo hincapié en sus luchas por la provincialización del Territorio y en su obra de gobierno.

¹⁸. Miranda, Guido: ob. cit., p. 4.

¹⁹. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1927, tomo II, p. 250.

²⁰. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1928, tomo I, p. 748.

refugio de fracasados políticos de las vecinas Provincias que se presentarán con apoyo ajeno al Territorio, dispuestos a ocupar y lucrar en los cargos públicos... sin haber vivido ni participado de la vida territorial?"²¹.

Posteriormente, Romeo David Saccone presentó un original proyecto de provincialización, el cual consistía en que, luego de sancionada esa ley y dictada una constitución en cada nuevo Estado Federal, el P. E. N. cedería a estos todos sus derechos sobre tierras fiscales y edificios públicos del territorio; además, daría como subvención nacional por cinco años el importe total del presupuesto asignado a cada territorio, de acuerdo al presupuesto que rigiese en el momento de la promulgación de la ley de provincialización. *"Muchas son las iniciativas similares -decía Saccone-, pero creo que la mía tiene la virtud de prever el hecho siguiente a la constitución de los nuevos gobiernos provinciales: el presupuesto necesario para su desenvolvimiento"*²².

En definitiva, puede señalarse que los derechos reclamados fueron reconocidos en los programas de la Unión Cívica Radical, el Partido Socialista y el Partido Demócrata Progresista. El Dr. Antelo fue quien incluyó en la plataforma de esta última fuerza la idea de representación territorial. Todos estos proyectos pasaron al olvido ante la oposición de la Cámara de Diputados; los Senadores, directamente, los ignoraron. Una obra de reciente edición en nuestro medio, señala tres causas fundamentales como determinantes de esta postergación: a) la creencia de que en los territorios no se contaba con hombres capacitados para gobernar; b) el temor de que se malograrán los progresos alcanzados en los mismos, con crisis similares a las que afectaban a las provincias; c) la presión de poderosos intereses económicos y políticos a quienes convenía mantener la inferioridad legal de los territorios, para satisfacer apetencias personales²³.

Otro problema no menos grave que se planteó, fue la necesidad de un gobernador nativo. Ante la mala administración, falta de atribuciones, desconocimiento y desinterés total de los gobernadores designados por el P.E.N., sumado, además, a la casi total falta de presupuesto para obras, los vecinos del Chaco organizaban, en épocas de cambio de autoridades, listas de adhesiones a candidatos lugareños. El Gobierno Nacional hizo oídos sordos a todas las propuestas territoriales con sólo una excepción: aceptó, en 1920, la designación de Arbo y Blanco, promovido por fuerzas locales. Este ya había sido propuesto en 1916 pero finalmente Yrigoyen eligió al inepto Enrique Cáceres.

En 1918 una asamblea de vecinos organizada en la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos" y en 1919 el reciente "Comité por un Gobernador chaqueño" continuaron los reclamos. Al año siguiente el P.E.N. aceptó al correntino Arbo y Blanco, presión mediante de un movimiento que estuvo a cargo de una Comisión integrada por Lynch Arribálzaga, de la "Liga Territorial", Alfredo Guerrero, Juan E. Berisso, y los directores de "El Colono" y "La Voz del Chaco", señores Emilio Rodríguez Román y Angel D'Ambra, respectivamente²⁴. La solución fue momentánea. En 1923 Alvear optó por un santafesino, Centeno. En 1926 una "comisión pro-gobernador chaqueño", creada para la ocasión, propuso como candidato a gobernador al Dr. Julio C. Perrando. A pesar del consenso general, el Gobierno Nacional designó a otro santafesino, Cepeda. En 1928, cuando la delegación del Comité Resistencia de la U.C.R. apoyó la candidatura del Dr. Flores Leyes, y otra delegación la de Vidal Penco, el P.E.N. eligió a Ricardo Andreu. Todos estos movimientos fracasaron por la actitud de los presidentes de colocar en los cargos gubernamentales a sus partidarios.

La prensa no permaneció ajena a los acontecimientos, pronunciándose en favor de las demandas. El principal órgano de difusión local continuó siendo "La Voz del Chaco". El 16 de

²¹. Diario *La Voz del Chaco*, 23 de julio de 1928, pp. 1 y 3.

²². CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1928, tomo II, p. 731.

²³. Altamirano, Marcos, y otros: *Historia del Chaco*. Resistencia, Dione, 1987, p. 281.

²⁴. Diario *El Colono*, 18 de diciembre de 1919, N° 714.

marzo de 1922 brindaba un panorama de la situación, señalando que, fuera del programa del Socialismo chaqueño, ningún otro partido había tenido la "ocurrencia patriótica" de manifestarse a favor de la representación territorial. El 23 del mismo mes resaltaba la necesidad de crear una voluntad popular organizada. Incitaba a la población a no otorgar votos a favor de ningún candidato a gobernador o legislador proveniente de las provincias vecinas, los cuales sólo respondían a intereses personales. Asimismo proponía seguir el ejemplo de las ligas agrarias del país, que habían exigido a Yrigoyen una rebaja del 50 % en los arrendamientos, sino se abstendrían de votar, aunque consideraba primordial la constitución de un Congreso de los Territorios Nacionales con representantes populares y municipales. A la acción de "La Voz del Chaco" se sumaban otras publicaciones locales tales como la ya citada "El Colono", "Justicia" y el periódico "Chaco Provincia", de Presidencia Roque Sáenz Peña; en el orden nacional, tanto "La Razón" como "La Nación" se habían manifestado a favor de los reclamos. El 19 de noviembre de 1921 "La Razón" comparaba: *"una gobernación de territorio es una especie de principado, que se puede desempeñar por amor al sueldo y sin mayores escrúpulos de conciencia"*. "La Nación", el 15 de abril de 1921 hablaba del *"abandono de los territorios, ante la prevalencia de los intereses políticos de las provincias limítrofes"*.



2. ETAPA DE LA CONSOLIDACION DE LA PROVINCIALIZACION COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL (1930-1946).

2.a. El momento de indefinición: ¿provincializar o no? (1930-1936).

Entre 1930 y 1931 se organizó en el Territorio chaqueño una nueva fuerza de acción: la "Agrupación Pro Derechos Territoriales". En su órgano de difusión "Justicia", en julio de 1931, daba a conocer sus principios entre los que se destacaba que sus luchas estarían dirigidas a lograr representación en la Cámara de Diputados, derecho a elegir presidente y vicepresidente, creación de municipalidades autónomas (17 localidades ya cumplían los requisitos) y elección de jueces de paz, designación de gobernadores de ciudadanía territorial, analizar las posibilidades futuras de provincialización y erección de una convención constituyente una vez lograda la representación parlamentaria e intentar, en caso de que el Congreso viera como necesaria una reforma constitucional, la incorporación del derecho político de los territorios.

También en 1931, y justamente por intermedio de una solicitud de la "Agrupación Pro Derechos Territoriales", fue designado gobernador el presidente de la "Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa", Perito Agrónomo Juan S. Mac Lean. La línea que seguiría había sido esbozada en el programa de la "Asociación de Fomento": debía tender a *"una estricta cooperación con las autoridades administrativas nacionales"*.

Durante los nueve meses que duró su mandato, Mac Lean logró resultados positivos: creó 16 nuevas comisiones de fomento, obtuvo del gobierno nacional la creación de las Municipalidades de General Pinedo, Presidencia de La Plaza y Machagai. A estos logros agregó obras viales, dio medidas fiscales para la asistencia financiera de consorcios y comisiones de fomento y realizó gestiones para el otorgamiento de títulos definitivos a los ocupantes de las tierras fiscales. Reorganizó la Policía del Territorio y creó nuevas oficinas de Registro Civil y Juzgados de Paz²⁵. Mac Lean se retiraba satisfecho de su labor: *"... se han logrado mejoras y beneficios por los que había bregado desde el llano, durante nueve años como Presidente de la Asociación de Fomento del Chaco y Formosa"*²⁶.

De todas maneras, estando en el poder, había notado las verdaderas carencias del puesto de gobernador, las cuales dejaba también expresadas para el conocimiento del ciudadano común: *"...las atribuciones de un gobernador de territorio nacional, son bien limitadas, todas sus iniciativas y sus actos deben ser sometidas al Ministerio de que depende, para su aprobación, y para que esas iniciativas prosperen se necesita una acción intensiva (personal) cual, obligaría a largas ausencias del Territorio o en su defecto continuos y costosos viajes a la Capital Federal"*²⁷.

Tras la recuperación del sistema parlamentario en el año 1932, varios proyectos fueron presentados en las renovadas Cámaras. El 13 de mayo, diputados del Partido Socialista Independiente, encabezados por el capitalino Bernardo Sierra, y entre los que se contaba Federico Pinedo, propiciaban la representación parlamentaria de los territorios con más de 16.500 habitantes, con voz y sin voto. El mismo proyecto fue reproducido por el diputado Roberto J. Noble en 1934. *"...como el P.S.I., en cuyas filas militamos, ha inscripto en su programa esa reforma, venimos -decían- a cumplir el compromiso contraído con nuestros electores, presentando el proyecto de ley..."*²⁸. Este proyecto, como tantos otros, resultaba consecuencia de un inmediato interés electoral. No habría siquiera un pedido de pronto despacho. En realidad no importaban los resultados: el partido ya había cumplido.

²⁵. Altamirano, Marcos, y otros: Ob. cit., pp. 231-232.

²⁶. Mac Lean, Juan S.: *A sus conciudadanos territoriales*. Resistencia, junio de 1932, p. 5.

²⁷. Ibidem.

²⁸. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1932, tomo II, pp. 300-301.

En el citado sentido, el Partido Socialista, y en especial su diputado Demetrio Buira, quien presentó un proyecto de provincialización en 1932, reiterándolo en 1934 y 1936, además de visitar el Territorio Nacional del Chaco y pugnar permanentemente en la Cámara por este propósito, se manifestó más coherente, decidido e interesado en la provincialización. Nos animaríamos a decir, inclusive, que así como en la década posterior fue el peronismo quien llevó adelante, a nivel nacional, estas luchas, en esa década del treinta el P.S. fue quien mantuvo levantadas las banderas. Entre los aspectos destacables del referido proyecto de Buira figura el artículo 2º, donde el diputado propuso que la constitución a darse en las nuevas provincias debían asegurar un régimen laico de gobierno, amplia autonomía municipal y legislación moderna del trabajo, aspectos que no variaron en las sucesivas presentaciones. En sus declaraciones posteriores destaca Buira respecto del Chaco sus *"centros de actividad fabril, industrias con su gran puerto fluvial (Barranqueras)... el algodón, que por su calidad superior ha conquistado los grandes mercados mundiales de consumo... el extracto de quebracho y los rollizos destinados a abastecer las necesidades del viejo continente. El puerto de Barranqueras ocupa gran cantidad de obreros, especialmente ahora que debido a la prolongación del Ferrocarril del Estado, los ingenios de Salta embarcan su producción azucarera en dicho puerto"*²⁹.

La intención de Buira era positiva y la lucha cobró nuevos impulsos en el Chaco. De todas maneras, en su primera presentación, el proyecto fue observado por vecinos de Formosa, además de un petitorio de la Juventud Argentina de Formosa firmado por los pobladores de Colonia Alfonso, Comandante Fontana, Las Lomitas, Palo Santo, Clorinda e Ibarreta y otro de la Asociación de Fomento de los Territorios Nacionales del Chaco y Formosa oponiéndose a la unión de ambas jurisdicciones con el fin de declararlos provincia.

Por similares motivos, la "Cámara de Comercio" envió delegados a una "Comisión Pro Capacitación Institucional", presidida por el señor Eduardo Beretta y constituida por delegaciones de nueve de las asociaciones culturales y económicas más importantes del Territorio Nacional. Esta "Comisión" elevó una petición al presidente de la Cámara de Diputados, sr. Juan F. Cafferata, con una serie de observaciones para ser tenidas en cuenta cuando se debatiese el tema de la provincialización. Los puntos fundamentales de ese documento eran la oposición a unir Formosa a la futura provincia del Chaco, ya que no existían vías férreas que unieran las dos regiones y además se daría el problema de la *"civilización de los indios en estado de tribu, mucho más numerosos en Formosa"*; la necesidad de que en las convenciones constituyentes no interviniesen políticos profesionales extraños ni ciudadanos ajenos al ambiente local y que los convencionales tuvieran por lo menos tres años de residencia en la zona; oposición a que la Nación se reservase todas las tierras fiscales entregando sólo las necesarias para uso público a las provincias, porque de ser así, habría que agobiar con impuestos al comercio, la industria, la agricultura y la ganadería. Por ello, las tierras debían convertirse en "patrimonio provincial", si no era preferible que, en esas condiciones, con la carencia de tan importante fuente rentística, no se le otorgase la autonomía al Chaco.

Se señalaba también en la carta la falta de un plan de "Instrucción pública" y un programa de erradicación del analfabetismo; se opinaba que el Estado debía seguir sosteniendo las escuelas y girar el monto del presupuesto al gobierno de la provincia dentro de sus tres primeros años y concluye la misiva expresando que *"la opinión pública en este territorio se divide entre los que propician su inmediata erección en provincia y los que se resisten, mas todos están concordes en que, de sancionarse la reforma de que se trata, ella debe ajustarse a las medidas más previsoras, de tal manera que se le evite al gobierno de la república nuevos conflictos o dificultades y al pueblo de esta región, notoriamente pacífico y laborioso,*

²⁹. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1932, tomo III, p. 604.

inquietudes análogas a las que han trabado y continúan oponiéndose al desarrollo del progreso en varias de las antiguas provincias"³⁰.

La "Comisión" fracasó finalmente porque excluyó a los afiliados a los distintos partidos políticos de su organización y no extendió su acción más allá de la capital del Territorio. Lynch Arribálzaga envió otra carta, en la misma época, al socialista Nicolás Repetto, en la que manifestó que creía apresurado "provincializar" sin haber pasado antes por una real etapa parlamentaria. Además de citar temas similares a los enunciados en el documento de la "Comisión Pro Capacitación Institucional", propuso un par de denominaciones para la nueva provincia: *"Me permito asimismo -decía- que se estudie seriamente la cuestión del nombre que debe llevar este territorio al convertirlo en provincia, para que no se confunda, como hasta hoy, con los Chacos de Santa Fe, Santiago o Salta y hasta con los actualmente famosos del Paraguay y Bolivia. Yo propondría el de "Provincia del Río Bermejo" o el de "Concepción de Buena Esperanza"*"³¹.

La oposición más enérgica provino de la Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa mediante una nota firmada por su presidente Juan S. Mac Lean y su secretario Héctor Corti, y presentada ante el Congreso por el diputado correntino Manuel A. Bermúdez. Para la Asociación la incorporación del territorio al sistema federal republicano hubiera sido perjudicial para el mismo. Alegaba que La Pampa no tenía problema ya que estaba rodeada de tres provincias importantes como Buenos Aires, Córdoba y San Luis, contaba con municipalidades completas y a su provincialización la exigía su expansión comercial e industrial y lo permitía su economía. El Chaco, en cambio, tenía grandes extensiones de tierras fiscales que formaban una considerable riqueza para el Estado y que no podían transferirse a un gobierno autónomo, sustrayéndolas de su patrimonio. *"La emancipación que se pretende dar, además de no representar la expresión de la voluntad de la gran mayoría del pueblo chaqueño, ofrece peligros que hay que evitar, principalmente en lo que se refiere a la capacidad económica que el territorio tiene para sostener con sus rentas un gobierno autónomo... (El Chaco)... no tiene todavía los recursos suficientes para sufragar los ingentes gastos que demandaría el mantenimiento de un organismo legislativo, judicial, administrativo y educacional..."*³².

De aquí se desprende que los motivos que impulsaban a la Asociación a oponerse a la provincialización eran puramente económicos. Entonces, ¿cuáles eran sus propósitos?: simplemente, los mismos que impulsaron su creación en 1922 y bajo la presidencia del mismo Mac Lean: *"lo que consideramos indispensable y primordial para la vida y prosperidad del Chaco, no es la provincialización del territorio: aspiramos... colocar a los argentinos nacidos en aquella región en igual paridad de derechos y de obligaciones con sus hermanos de todo el territorio de la República: ...sufragar en los actos electorales que eligen diputados a la Cámara popular del Honorable Congreso de la Nación, participar... en las contiendas políticas para la elección del presidente y vice de la República. En una palabra, lo que aspiran los hijos del territorio del Chaco es tener una representación proporcional a su población en el Congreso nacional... Complementaría el deseo de los pobladores del Chaco, si además de la representación popular en el Poder Legislativo de la Nación también la primera autoridad del territorio... fuese elegida entre los nativos... bastaría que el Poder Ejecutivo... se orientara en la opinión popular de la población y eligiera el mandatario que más méritos y simpatías reúne para desempeñar tan delicada misión..."*³³.

³⁰. Revistas *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 19 de noviembre de 1932, N° 157, pp. 7-8. y 26 de noviembre de 1932, N° 158, pp. 7-8 y 17.

³¹. Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 23 de julio de 1932, N° 141-142, p. 6.

³². CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1933, tomo I, p. 532.

³³. Ibidem.

Volviendo un poco atrás, habíamos visto, entonces, tres importantes corrientes de opinión locales que se oponían, por el momento, y con mayor o menor fuerza, por iguales o distintos motivos, a la provincialización: la Comisión Pro Capacitación Institucional, el naturalista y otrora presidente de la "Liga Territorial", y representante del pensamiento de varios, Dr. Enrique Lynch Arribálzaga y la Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa. Ahora bien: ¿quiénes y por qué motivos auspiciaban la ley de autonomía?

La revista "Estampa Chaqueña" durante la década del treinta y los primeros años de la siguiente, abogó por la completa obtención de los derechos territoriales. Criticó duramente a los partidos que no se pronunciaban decididamente por la provincialización; "*¿para qué no se disuelven?*", decía³⁴. Y agregaba: "*... seguimos creyendo que el menor de los males que pueden pesar sobre las infortunadas gobernaciones es el de su autonomía*"³⁵. Protestó contra los gobernadores ajenos al medio, "*figuras decorativas*" que "*han creído que podían obrar como en territorio conquistado*", pero quien se hizo acreedor de las más ácidas críticas fue el propio Congreso de la Nación, en donde se hablaba, sin fundamentos, de la incapacidad política de la gente de los territorios, de supuestas calamidades económicas que en realidad el Chaco no sufría; se hablaba de otorgar a los territorios unas "*anacrónicas legislaturas*", con representantes con voz pero sin voto ni sueldo, atentando así contra el derecho político y la Constitución. "*Los legisladores del 84 -decía 'Estampa Chaqueña'- que redactaron esa ley (la 1532)... no sabían que... en estos años de gracia y calamidades... habían de salirle exégetas maravillosos que nos hicieran juegos de prestidigitación con sus palabras. (...). Que se opongan a la provincialización no nos extraña en los señores diputados que no conocen los territorios, principalmente al Chaco. Pero que lo hagan con argumentos de buena ley y no con sofismas...*"³⁶.

Aguda observación fue la del señor Gregorio Licca, quien se desempeñó por esta época como delegado del Gobierno del Chaco en distintos eventos. En declaraciones al periódico cordobés "La Voz del Interior" desestimó los temores de carácter político y económicos bajo los que se escudaban las nombradas fuerzas locales y otras para oponerse a la provincialización. "*Es frecuente en el Chaco oír decir que el futuro estado traería el virus de la politiquería y desorganizaría el ambiente de paz... ello es un error... no debe verse a la política... como a un fantasma desquiciador, sino como un factor de encauzamiento substancial de progreso... (...). También se sostiene... que la provincia traerá consigo nuevas y gravosas gabetas, que el territorio actualmente no está preparado para soportar... el presupuesto que deberá asignarse la futura provincia será invertido y gastado dentro de su mismo territorio, en beneficio general*"³⁷.

La lucha por la provincialización se encauzó de manera casi definitiva, en el ámbito local, tras el primer y segundo Congresos de municipalidades del territorio, realizados en 1933 y 1935, respectivamente. Apoyado por varios diarios importantes de la Capital Federal como "La Prensa", "Crítica", "La Razón", "Noticias Gráficas" y "La Vanguardia", sumados a la opinión pública generalizada, el primer Congreso tendió directamente a invalidar un anteproyecto presentado por el Ministerio del Interior para legalizar la organización política y administrar a los territorios, lo cual hubiera traído el aplazamiento de la provincialización³⁸. Sus resultados

³⁴. Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 6 de agosto de 1932, N° 143, p. 3.

³⁵. Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 20 de mayo de 1933, N° 178, p. 3.

³⁶. Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 29 de julio de 1933, N° 188, p. 3.

³⁷. Diario *La Voz del Interior*, Córdoba, 23 de julio de 1933.

³⁸. Una nota dirigida al presidente de la Cámara por los señores Lestani y Pérez e insertada por Buirra, expresa: "*La primera Conferencia de concejales de los municipios chaqueños, reunida con el objeto de considerar el anteproyecto de ley que tiende a dar nueva organización política y administrar los territorios nacionales, declara: 1° Que sería inconveniente y perturbadora para la vida institucional del territorio la nueva ley que se pretende crear en base al anteproyecto preparado por la oficina respectiva del Ministerio del Interior. 2° Que*

variaron: por un lado, se dejó sin efecto la sanción de dicho anteproyecto aunque quedó un saldo negativo al no lograrse las reivindicaciones. "...después que se terminan las sesiones del Congreso y se apagan los ecos de los discursos de circunstancias... después de todo este ruido... no queda más que la triste realidad... Los problemas básicos de los territorios como ser sus gobiernos, sus policías, la situación de sus pobladores frente a las tierras que cultivan, su angustioso problema escolar... siguen como era antes"³⁹.

El segundo Congreso de municipios resultó más ventajoso pues se logró que la designación de gobernadores recayera en personas residentes, cosa no cumplida en 1936, aunque sí en 1938 cuando fue designado como Gobernador el Dr. Lagerheim. Otros congresos similares se produjeron en 1939, 1940, 1942 y 1945, este último por iniciativa del Consejo Nacional de Posguerra presidido por Juan Domingo Perón. Fuerzas populares que perseguían el mismo objetivo, se habían organizado en el interior del Territorio, tal el caso de la "Unión Provincialista", partido que triunfó en las elecciones comunales de Puerto Bermejo sobre la "Unión Popular"⁴⁰.

En definitiva, nos encontramos en el territorio con fuerzas reacias, en principio, a la total autonomía mientras otras la auspician con gran energía. Pero el hombre común, el trabajador, ¿apoyaba o no la provincialización?. Juan Ramón Lestani, presidente del municipio de Resistencia, llamaba a reflexionar: "*¿Puede afirmarse que una mayoría de la población de nuestro territorio tiene conciencia formada en pro o en contra de la provincialización?. No. El estado institucional por una parte, y la influencia predominante del ambiente de trabajo, han restado a toda otra preocupación tiempo necesaria para conocerla*"⁴¹.

Volviendo la mirada al Congreso, se observa que fueron presentados, además de los de Buira, otros proyectos para organizar los territorios en este período. El Senado comienza a participar directamente el 20 de junio de 1933 al ser presentado un proyecto de ley por el legislador tucumano José Nicolás Matienzo sobre representación y gobierno de los territorios. Se elegiría un delegado por territorio ante las Cámaras quien duraría dos años; las gobernaciones de más de 5.000 **ciudadanos argentinos** podrían tener legislaturas de 15 representantes, y los de más de 20.000 en edad electoral ser declarados provincias. "*Como los territorios están compuestos muchas veces por ciudadanos argentinos en minoría, y no es posible entregarles la dirección de los grandes intereses del país a los extranjeros, me parece conveniente tomar la precaución que tomó Estados Unidos en su ley de 1887, tan previsora, que establece la necesidad de que hayan inscriptos, para poder establecer legislatura, cinco mil ciudadanos en edad electoral*"⁴².

Con prontitud fue rechazado el proyecto por la primera conferencia de los Concejales de municipios chaqueños. Otro senador, el jujeño Benjamín Villafañe, al año siguiente, propició la creación en el Senado de una Comisión de Territorios Nacionales para examinar la situación de los mismos. Basándose en los estudios sobre el tema realizados por el Dr. Segundo V. Linares Quintana y su propia obra "La Región de los Parias", Villafañe instituía la designación por parte del Senado de un delegado o vocero de los territorios, que tuviese conocimiento de la materia, el cual habría de ser constantemente consultado pero, por no ser integrante de la Cámara, no

la sanción de una ley, según la letra y el espíritu del mencionado anteproyecto, traería como consecuencia inevitable el aplazamiento indefinido de la provincialización del territorio... 3º Que es... imperiosamente necesario que se cumpla sin más dilación lo que establece categóricamente la ley 1532 en su artículo 4º. (En: CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1934, tomo IV, p. 658).

³⁹. Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 20 de julio de 1935, N° 289, p. 3.

⁴⁰. Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 20 de mayo de 1933, N° 178.

⁴¹. Lestani, Juan Ramón: "La Provincialización del Territorio". En: Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 17 de junio de 1933, N° 182, p. 7.

⁴². CONGRESO NACIONAL. Cámara de Senadores. Ob. cit., año 1933, tomo I, p. 313.

tendría voto ni podría presentar proyectos de ley aunque poseería voz en los asuntos que le incumbiesen.

En diputados, Buirá repetía en 1934 su proyecto de provincialización de 1932, resaltando que la población del territorio del Chaco había alcanzado los 213.033 habitantes, mostrando por ello permanente preocupación por la falta de representación territorial en las Cámaras. Los concejos municipales de Resistencia, Villa Angela, General Pinedo y Presidencia Roque Sáenz Peña avalaron inmediatamente ante éstas el citado proyecto, interpretando así la resolución tomada por unanimidad en el Congreso de municipios chaqueños.

El diputado por la Capital Federal, Manuel González Maseda, quien se consideraba conocedor del tema como *"resultado de mis frecuentes viajes a los territorios y de las numerosas conversaciones que con los pobladores territoriales he tenido"*, proyectó, en julio de 1935, la provincialización y el establecimiento de consejos populares de educación en los territorios. Destacaba a continuación la falta de autonomía de los territorios y de atribuciones en los gobernadores, el aumento de un 80 % en la población en los últimos quince años, la producción agropecuaria notable en cantidad y calidad, la gran obra cultural, el deseo de trabajo y, contradiciendo las ideas del senador Matienzo, la *"hoy numéricamente insignificante"* población extranjera. Centraba sus quejas en la imposibilidad de elección de gobernadores nativos: *"¿Qué razón superior supone la necesidad de continuar imponiendo como desde hace medio siglo, un régimen de humillación como es el de los gobernadores designados sin la menor intervención de los gobernados?. (...). Si esos hombres han sido capaces de llevar a los territorios a su estado actual de apreciable progreso, ¿tenemos el derecho de considerarlos incapaces de elegir su propio gobernador?"*⁴³.

Al propiciar la representación parlamentaria, reprochaba con insistencia la actitud del Congreso hacia los territorios: *"El Congreso, que generalmente legisla para todo el país, lo hace con frecuencia para la Capital Federal y territorios nacionales; ...la legislatura local de la Capital Federal y los legisladores representantes de provincias no tienen inconveniente en dar a los territorios legislación que no aceptan para sus respectivas provincias"*⁴⁴. Casi inmediatamente, y a la luz del segundo Congreso de municipios, entraron a la Cámara petitorios de provincialización provenientes del Concejo Municipal de Presidencia de la Plaza, de las Comisiones de Fomento de Colonia Popular y de Margarita Belén y de la Municipalidad de Formosa.



⁴³. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1935, tomo I, p. 796.

⁴⁴. Ibidem., p. 785.

2.b. La regresión en la lucha por los ideales. El conservadurismo en el poder y la legislatura suspendida (1936-1946).

Para 1936, la acción de los gobernadores del territorio se había vuelto intensamente crítica y no extrañó que las luchas en pro de un gobernador nativo tomaran un cauce más profundo. El 20 de mayo de ese año, a las 21 horas, en la Biblioteca Rivadavia, un grupo de vecinos conformaron la "Alianza Civil Territorial", presidida por Juan Ramón Lestani e integrada por jóvenes personalidades del momento tales como Aldo Moro, Guido Miranda y Edgardo Rossi. Como ellos mismos afirmaban, era *"una característica de este movimiento, el ser exclusivamente organizado y dirigido por la juventud nativa y residente en la capital del Territorio"*⁴⁵.

El presidente de la "Alianza", Lestani, publicó el folleto "Unidad y Conciencia", en el cual -dice López Piacentini- criticaba a los gobernadores, en especial a Armando Meabe quien en 1931 había expresado que *"el Gobierno de la Nación no cree en la argentinidad de este territorio"*. Hasta la década del treinta, de 18 gobernadores que había tenido el Chaco, 9 habían sido porteños, 1 salteño, 1 inglés, 1 tucumano, 1 rosarino, 1 santafesino, 1 santiagueño y 3 correntinos⁴⁶.

En su manifiesto inaugural la "Alianza Civil Territorial" apoyaba la candidatura como gobernador del señor Héctor L. Piñero, al cual se lo consideraba el "hombre capaz" debido a *"su acción en la función pública, su labor en iniciativas culturales como la Universidad Popular, y de acción económica como la Cooperativa de Luz..."*⁴⁷.

Pocos días después de este suceso, Demetrio Buirá insistía con su proyecto de 1932. Critica el anteproyecto de ley orgánica para los territorios nacionales de 1934 preparado por la Oficina de Territorios Nacionales del Ministerio del Interior al cual atribuye *"tendencia antidemocrática"* y lo califica de *"tendiente a disminuir la personalidad cívica y moral de esos argentinos"*. Vuelve a expresar que *"la negligencia del Parlamento y la indiferencia del Poder Ejecutivo no perciben el estado de rebeldía espiritual que está apuntando en los movimientos de carácter colectivo que van tomando vuelo en los territorios nacionales. (...). En dos oportunidades se han realizado congresos de municipalidades y comisiones de fomento en esta capital... han reclamado enérgica y elocuentemente el ejercicio de sus derechos políticos..."*⁴⁸.

En junio proyecta una reforma de la ley 1532 otorgando el derecho de provincializar a los territorios que superasen los 100.000 habitantes. En 1940, el diputado capitalino Américo Ghioldi reproduciría ambos proyectos. Los proyectos de Buirá y los correspondientes a otros legisladores fueron quedando postergados, sin ser debatidos y sistemáticamente pasaron a integrar los estantes del archivo congresal. La situación era pintada correctamente por "Estampa Chaqueña" en una editorial titulada "Sobre provincialización o maneras de perder el tiempo": *"Los señores diputados... se entretienen en estos momentos en jugar a los que se interesan por la provincialización de los territorios... (...). Es una manera de perder el tiempo como cualquier otra"*⁴⁹.

En 1938 comienza el período presidencial de la denominada "Concordancia" militar-conservadora. El candidato de Agustín P. Justo, Roberto M. Ortiz, pasa a ejercer la presidencia, y el del terrateniente Robustiano Patrón Costas, Ramón S. Castillo, la vicepresidencia. Justamente el primer proyecto de ley referente a la organización de los territorios nacionales de esta nueva etapa va a partir del Poder Ejecutivo, con el aval de Ortiz y

⁴⁵. Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 13 de junio de 1936, N° 334, p. 21.

⁴⁶. Diario *El Territorio*, Resistencia, 8 de agosto de 1984, p. 4.

⁴⁷. Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 13 de junio de 1936, N° 334, p. 20.

⁴⁸. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1936, tomo I, pp. 396-397.

⁴⁹. Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 24 de julio de 1937, N° 385, p. 3.

la firma de Diógenes Taboada. *"A los 54 años de vigencia de aquella ley (la 1532) -decía Taboada-, la experiencia ha demostrado que no bastaba la sola exigencia de los 60.000 habitantes para que un territorio pudiera convertirse en provincia, ya que un cambio político de tan alta trascendencia exige otros factores concurrentes e igualmente importantes"*⁵⁰.

Los factores a los que se refería Taboada eran densidad de población, grado suficiente de aptitud política, capacidad económica para soportar los tributos, desarrollo cultural, estado social, etc.. Consideraba el P.E.N. que antes de llegar a la provincialización debían los territorios ejercitarse políticamente con la instalación de legislaturas y elección de representantes al Congreso cuando la población alcanzase los 60.000 habitantes, con la creación de dos secretarías, una de Gobierno, Hacienda e Instrucción Pública y otra de Fomento y Asistencia Social y consejos de administración para asesorar a los gobiernos, y con la incorporación total al régimen electoral.

Del citado proyecto, el artículo 117 era el más controvertido y sobre él recayeron los más grandes rechazos. Indicaba que para erigirse en provincia, un territorio debía contar con 200.000 habitantes y habrían de transcurrir *"seis años de funcionamiento normal del régimen institucional de esta ley"*. Además de esto, se tenía que realizar un plebiscito para ver si la población aprobaba o no la autonomía y, si el resultado de este era negativo o el Congreso rechazara la Constitución a proyectarse en caso de un resultado positivo en la encuesta, no podrían iniciarse nuevas gestiones de provincialización hasta pasados cinco años. En 1940, con Castillo como presidente, el poder Ejecutivo, nuevamente por medio de Taboada, repitió el mismo proyecto debido a que *"a dos años de formular esa iniciativa, el Poder Ejecutivo estima que las razones que la motivaron subsiste plenamente"*⁵¹. El Senado, también acentuado su conservadurismo, recién volverá a intervenir con proyectos de ley en los asuntos de organización territorial en el año 1946.

El proyecto de Ortiz tuvo un inmediato detractor en el "Comité pro Autonomía del Territorio Nacional de La Pampa". Posteriormente, en 1939, el rechazo provino del diputado santafesino Clodomiro Hernández, quien, acompañando un proyecto de provincialización declaró respecto de los territorios: *"si han sido capaces en algunas decenas de años de transformar el desierto en emporio de riqueza y civilización, cómo no han de ser capaces de gobernarse a sí mismos, con más eficacia y acierto que con que son gobernados en la actualidad. (...). Las dudas que se tienen respecto a su incapacidad política no están fundadas y en cuanto a su situación económica se encuentran en mejores condiciones que algunas provincias del país"*⁵². En cuanto al proyecto de Ortiz, expresaba que *"...el ensayo podría significar en caso de que se creyera que el funcionamiento del régimen no ha sido normal, o no se convocara al pueblo a un plebiscito, que prácticamente las gobernaciones no saldrían de su condición de dependencias territoriales del gobierno de la Nación"*⁵³. También el diputado bonaerense Ismael López Merino se inclinó por la autonomía aduciendo que el ejercicio político, en el caso del Chaco, era importante, con el desarrollo de 10 municipalidades y 24 comisiones de fomento.

En junio de 1940 entró en diputados una nota de la Asociación de Damas Patricias Argentinas solicitando la provincialización de los territorios y proponiendo que se designara con nombres de próceres a los nuevos estados federales.

Retornemos la atención al ámbito local. Según sostiene Guido Miranda, y repasando en cierta manera algunos aspectos vistos anteriormente, entre 1918 y 1936 se dieron sucesivamente tres generaciones que maduraron los ideales de provincialización; ellas fueron la "Liga

⁵⁰. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1938, tomo IV, p. 7.

⁵¹. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1940, tomo II, p. 459.

⁵². CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1939, tomo I, pp. 210-211.

⁵³. Ibidem., p. 211.

Territorial", la "Unión Territorial" y la "Alianza Civil Chaqueña"⁵⁴. A partir de ese último año, y por una década, la lucha siguió desarrollándose, a nivel nacional, en los Congresos de Territorios de 1939 y 1940, y en el ámbito local, a través de la "Junta Provincialista del Chaco".

Los pormenores de esta época han sido muy bien tratados por Luis Enrique Moro en un artículo periodístico aparecido en 1981. Moro dice que la lucha por la provincialización cobró un real relieve a partir de 1940, con la aglutinación de hombres de diversas tendencias políticas, ahora nucleados bajo un objetivo común. Fue en ese año en que se formó la "Junta Provincialista del Chaco", presidida por Juan Ramón Lestani, que promovía reuniones en Resistencia y en el interior. La "Junta" elaboró un "Manifiesto", enviado al 2º Congreso de Territorios reunido en Buenos Aires a partir del 6 de julio. El "Manifiesto" describía la situación del Chaco destacando sus progresos en la faz educacional y en la económica, sus avances en transporte y comunicaciones, sus movimientos portuarios, etc.. Agregaba que *"en una parte considerable de la población existe un prejuicio sin fundamento sobre las consecuencias de un cambio político. Esa oposición se basa en el estado caótico de ciertas provincias vecinas cuya política semifeudal, no ha podido aún superar el atavismo de los caudillos y montoneras. Mientras, por otra parte, se niegan a comprobar el desarrollo progresista de otros estados argentinos que son hoy orgullo de organización y progreso dentro de nuestra república..."*⁵⁵. Al concluir, se pedía directamente la provincialización.

Entre el 6 y el 10 de julio de 1940, se reunió el 2º Congreso de Territorios Nacionales. "La Prensa" y "El Mundo" dieron amplia difusión a los debates, en los cuales quedó bien en claro que la acción del congreso era "netamente doctrinaria, desprovista en absoluto de sectarismos políticos y tendencias religiosas". Se criticó la indiferencia por parte de las autoridades, la carencia de legislación adecuada y la despreocupación estatal. En cuanto al Chaco, se aprobaron resoluciones para acelerar obras de fomento de la riqueza, para sancionar una ley que contemple el problema algodonero y otra para entregar tierras a los pobladores que realizaron en ellas las mejoras exigidas por la ley. Se aprobó la idea de crear una comisión para estudiar la acción provincialista a desarrollar, designándose como representantes por el Chaco a Eduardo Beretta y a Lestani. Finalmente, se aprobó una "Declaración" en la que se hablaba de la defraudación de *"las justas aspiraciones de los pueblos territorianos"*, de un *"debilitamiento de la nacionalidad"*, de *"los funcionarios que conspiran contra esa legítima aspiración"* que era la provincialización y se refería al gobierno territorial expresando que constituía *"un régimen de vasallaje incompatible con los inviolables principios básicos de nuestro federalismo"*⁵⁶.

La revista "Estampa Chaqueña" se volvía a prodigar como un medio de difusión de los reclamos. El ya urticante asunto de la pasividad congresal, era analizado en 1941: *"...no tenemos ni la más remota esperanza que en el actual período de sesiones legislativas se llegue ni siquiera a producir despacho en el asunto que nos ocupa. Sería desconocer demasiado la idiosincracia de nuestro parlamento. (...). Pueden, pues, seguir viviendo tranquilos los que temen la provincialización porque suponen un sin fin de calamidades cuando ella llegue; pueden también ir perdiendo la esperanza de ocupar una banca los que se sienten candidatables para la futura legislatura chaqueña..."*⁵⁷.

A pesar de estas quejas contra la irresolubilidad del Congreso, "Estampa Chaqueña" se lamentaba de la falta de concientización local: *"...no hemos sido capaces de crear ninguna inquietud... y... salvo unos pocos, demasiados pocos en número, no... interesa la cuestión. Es más, son contrarios a ella (se refiere a los habitantes)... Si no somos capaces de realizar, por egoísmos individuales o por incapacidad, un movimiento de opinión capaz de interesar a la*

⁵⁴. Miranda, Guido: Ob. cit., p. 4.

⁵⁵. Diario *El Territorio*, Resistencia, 8 de agosto de 1981, p. 4.

⁵⁶. Diario *El Territorio*, Resistencia, 8 de agosto de 1981, p. 4.

⁵⁷. Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 30 de agosto de 1941, N° 576, p. 3.

población del territorio sobre este vital asunto, debemos considerar que no merecemos la autonomía provincial"⁵⁸.

En 1941 el diputado Juan I. Cooke, de Buenos Aires, presentó consecutivamente dos proyectos, uno referido a la instalación de legislaturas (cuando superasen los territorios el número de 10.000 enrolados) y representación en el Congreso, y otro de provincialización. Aquellas gobernaciones que tuviesen legislatura elegirían su gobernador y vice y enviarían delegados titulares y suplentes a la Cámara de Diputados con voz pero sin voto y capacitados para iniciar proyectos de ley referentes a los territorios. En cuanto a la provincialización, una vez realizada, se daría una convención constituyente y la constitución que resultase de la misma debía aprobarse definitivamente por un plebiscito popular. Respecto de los bienes, pasaban al nuevo Estado las tierras y aguas públicas, no así las tierras donde estuviesen erigidas las dependencias administrativas, judiciales, militares, de navegación, puertos y educación. En su declaración, Cooke cita a Segundo V. Linares Quintana: *"El territoriano no ejerce derechos políticos en el orden nacional; no participa en la designación del presidente y vicepresidente de la República ni elige representantes ante las Cámaras del Parlamento. (...). Situación tan injusta como lamentable sólo podría remediarse mediante la reforma de los artículos 37 y 46 de la Constitución Nacional, relativos a la constitución de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente, y del artículo 81 que determina la forma de elección de los dos primeros magistrados del país... (...). Y mientras no se reforme la Constitución... el único remedio para la falta de representación parlamentaria de los territorios nacionales sería la institución de delegados de estos, con voz y sin voto, ante las cámaras legislativas, solución exitosamente practicada en Estados Unidos y en Australia..."*⁵⁹.

Es destacable el hecho de que en varias ocasiones los legisladores que presentaron proyectos de ley de organización de los territorios, se refirieron, en sus declaraciones posteriores, al sistema estadounidense, que había incorporado como Estados de la Confederación norteamericana a los territorios cuando apenas habían alcanzado el mínimo indispensable requerido por la ley, Habíase desarrollado "exitosamente" en Estados Unidos pero, siendo las condiciones distintas, ¿qué garantizaba de que lo sería también aquí?, ¿sería la solución una representación que participase oralmente y sin poder votar?. Una respuesta válida la había dado Gregorio Licca hacía casi una década: *"la eficacia de esos voceros de los territorios ante el Parlamento Nacional, privados de voto, sería nulo. Precisamente el arma eficaz de un parlamentario no reside, desgraciadamente, en la mayoría de los casos, en la fuerza de la razón, sino en la fuerza del voto"*⁶⁰. En el mismo año del proyecto de Cooke, Ismael López Merino reprodujo el suyo de 1939, que contó con una inmediata adhesión de las Municipalidades de Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia.

Antes de la suspensión de la legislatura, en 1942, el presidente de la Comisión de Territorios Nacionales de la Cámara de Diputados, señor Arturo Poblet Videla, de Buenos Aires, solicitó que se tratara el tema de la provincialización de territorios. En indicación del 17 de septiembre del mismo año, el diputado entrerriano Guillermo Acosta hizo conocer la labor de la Comisión en pro de la provincialización. A continuación Demetrio Buirá criticó duramente a varios colegas afirmando que *"los señores presidentes de bloque no han incluido en el plan de asuntos a tratarse este importantísimo problema de carácter institucional. No puedo todavía explicarme... como la Cámara de Diputados, que ha estado sancionando despachos de saludo a los países libres y democráticos, que se ha demostrado celosa en la cuestión de los privilegios,*

⁵⁸. Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 11 de mayo de 1940, N° 514, p. 4.

⁵⁹. El citado párrafo proviene de la obra de Linares Quintana "Concordancia del proyecto de ley orgánica de los territorios nacionales", anexo al "Boletín de la Biblioteca del Congreso Nacional", N° 32, Buenos Aires, 1940. (En: CONGRESO NACIONAL, Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1941, tomo II, pp. 167-168).

⁶⁰. Diario *La Voz del Interior*, Córdoba, 23 de julio de 1933.

que se ha pronunciado contra el estado de sometimiento de muchos países de Europa, puede permanecer indiferente frente a la situación de esclavitud política en que se encuentran en nuestra República alrededor de 1.000.000 de argentinos"⁶¹.

Y esa era la realidad; se seguía creyendo en Buenos Aires que mediante frases grandilocuentes y proyectos que aparentasen fervientes deseos de otorgar las reivindicaciones se mantendría en línea a los territorios nacionales. Pero las cosas se veían ya en estos con tanta mentalidad progresista, en la lucha por los derechos, como con decepción ante las actitudes de los poderosos: "...el señor Ministro del Interior se ha dirigido a los gobernadores de los territorios nacionales pidiéndoles que le hagan llegar su opinión o conclusiones sobre los proyectos existentes en el Congreso referentes a los territorios nacionales y sus problemas. (...). ...ni con eso ni sin eso han de ir muy de prisa los asuntos territoriales... tanto hay que hacer en Tucumán, en Corrientes, y en las otras doce hijas restantes de la República. Como para pensar en los hijastros cuando hay catorce hijas que reclaman paternales atenciones para que no se descarrilen, justo en la peligrosa hora de elegir esposo..."⁶².

Entre 1943 y 1946 la legislatura nacional permaneció suspendida. La lucha continuó a través de las acciones locales e interterritoriales, de la prensa y de publicaciones de libros y ensayos con los que se logró gran difusión del tema. Estos, en general, giraban sobre lo injusto de la situación de los territorios y tendían a figurar sus pensamientos con cuadros referentes al crecimiento demográfico y productivo de los mismos. Alfredo Labougle, refiriéndose a la acción de los gobernadores enviados por el Poder Ejecutivo Nacional a los territorios, comparaba: "En la vida privada para nuestra salud recurrimos al mejor médico, y si es de indiscutible moralidad mejor. Para el manejo de nuestros intereses particulares, no elegimos incapaces o sospechosos; cuidamos la elección de profesores y de escuelas para nuestros hijos, y así procedemos en todo. (...). En el orden público, ¿quién se atreve a afirmar cosa semejante?"⁶³.

En una de las obras más representativas del período, Francisco Suáiter Martínez hacía una crítica de tono similar expresando: "sobre todo, se dice, carecen (los territorios) de aptitud política, como si hubiera pueblos dotados de tal aptitud... Nuestro país ha adoptado para su gobierno la forma republicana, representativa, federal, pero por lo visto, no se desea que esto se generalice. Curiosa encrucijada por cierto... (...). Otro hecho que suele mencionarse es que no están preparados para gobernarse a sí mismos. Resulta humorística la afirmación. ¿Cómo se sabe, si nunca les han dado la oportunidad para que demuestren la aptitud o la incapacidad?"⁶⁴. Luego se refería, uno por uno, al estado de los territorios nacionales. Respecto del Chaco afirmaba que "lo que se dijo acerca del papel rector que desempeña Tucumán, en lo que a la cultura se refiere, hay que decir de Chaco en lo que atañe a las actividades industriales"⁶⁵.

Habla de una neta mentalidad económica en el habitante del Chaco, donde el niño "juega a ser hombre más que a ser niño", donde los tiempos son tiempos económicos y se pregunta: "¿Cuál es la génesis de esta característica psicológica?. El apetito económico es un producto europeo. El inmigrante llegó con la bolsa repleta de tales apetencias. No contaba con otro capital"⁶⁶. Concluía en que esta mentalidad económica se había materializado con la proliferación de chacras (13.766 en el territorio), el uso de la fuerza eléctrica motriz y el gran

⁶¹. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1942, tomo V, p. 155.

⁶². Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 16 al 23 de enero de 1943, Nos. 643-644, p. 3.

⁶³. Labougle, Alfredo: *Los territorios nacionales que han cumplido las condiciones para ser declarados provincia. Su estudio fiscal, económico y social. Su futura organización financiera*. Facultad de Ciencias Económicas (U.B.A.), Buenos Aires, 1942, p. 24.

⁶⁴. Suáiter Martínez, Francisco: *Los Territorios*. Instituto Cultural Joaquín V. González, Buenos Aires, 1943, pp. 157-158.

⁶⁵. *Ibidem.*, pp. 183-184.

⁶⁶. *Ibidem.*, p. 185.

movimiento de la Caja nacional de ahorro postal donde se contaba con casi tantos depositantes como Tucumán (25.816 en el Chaco) pero con depósitos notablemente mayores⁶⁷.

En cuanto a la acción local, fue mermando notablemente la lucha en las filas socialistas y comunistas, ya que ambas fuerzas estuvieron más cerca del conservadurismo que del obrero. La "Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa", presidida ahora por el doctor Luis María Urdaniz, además presidente de "Quebrachales Fusionados S.A.", se alejó también de los reclamos, lo cual queda reflejado en las páginas de su medio de difusión, la revista "El Chaco", fundada en 1927 y que en 1944 pasó a denominarse "Chaco y Formosa". Todas estas organizaciones pasaron a ser "situacionistas", es decir, se mantuvieron acordes con el gobierno nacional, avalando su accionar.

Hacia 1943 pocos dudaban de que el presidente de la Nación, luego de las elecciones a realizarse en 1944, sería Robustiano Patrón Costas. La revolución del 4 de junio de aquel año cambió todos los planes. A nivel local, ya antes del movimiento militar, habíanse organizado y actuaban en forma clandestina, grupos de nacionalistas que conspiraban contra el gobierno nacional. Algunos de sus integrantes pertenecían a la rama Yrigoyenista, la cual se había separado de la U.C.R. en 1935. Ante la proscripción sufrida por este partido durante la "Década Infame", no tenían más remedio que luchar en forma secreta. Producida la revolución, Felipe Gallardo, primer gobernador de la Provincia en el decenio siguiente, junto con otros seis compañeros, enviaron un mensaje de adhesión, proponiendo además su colaboración desinteresada, al General Rawson. Dicho telegrama había sido despachado en el Zapallar, sitio donde poco después Gallardo y su gente recibieron materiales "para la campaña de esclarecimiento", formando el 28 de julio de 1943 el "Centro Revolucionario" de apoyo al gobierno militar y a sus principios nacionalistas⁶⁸.



⁶⁷. Ibidem., pp. 187-191.

⁶⁸. Entrevista con Felipe Gallardo, primer Gobernador de la Provincia, realizada el 3 de febrero de 1990 en General San Martín (Chaco).

3. ETAPA DE TRANSICION FINAL HACIA LA AUTONOMIA (1946-1951).

3.a. Los nuevos aires justicialistas. Los primeros logros (1946-1949).

En 1946, instalado el peronismo en el poder, se normaliza la acción del Congreso. En él se advierte un amplio dominio del oficialismo; en el Senado, sobre 14 miembros, 13 son peronistas (uno es liberal, de Corrientes), y, en la otra Cámara más de dos tercios de los diputados son también peronistas. A partir de este momento, y en ambas cámaras, los proyectos de organización de territorios nacionales se irán sucediendo con notable frecuencia, con la característica de que se intentará provincializarlos otorgándoles los mismos derechos que poseían los catorce estados federales. Además debe destacarse que durante las décadas del treinta y del cuarenta se proyectaron las provincializaciones del Chaco, La Pampa, Misiones y Río Negro y, a partir de ahora se piden también las de Formosa y Neuquén.

El interés mostrado por el peronismo en hacer justicia a las gobernaciones fue tal que no extrañó que ya en la segunda reunión de diputados, tras la reanudación de su labor luego de tres años de inactividad, el 27 de junio de 1946, dos diputados presentarán sendos proyectos de provincialización: Ernesto E. Sammartino y Manuel Alvarez Pereyra, ambos de la Capital Federal. Sammartino proponía la unión de Chaco y Formosa en una sola provincia, cosa que ya había sido rechazada en varias ocasiones en el ámbito local, aduciendo que *"la reunión de los territorios de Chaco-Formosa..., a los efectos de provincialización, obedece a razones de unidad geográfica y económica indudables... Chaco y Formosa tienen vida económica semejante, siendo idénticas sus fuentes de riqueza: productos forestales, ganadería y algodón, y tienen, asimismo, un problema vital a resolver: el de la tierra pública. Las comunicaciones entre ambos territorios son fáciles, y sus principales centros de población, Formosa y Resistencia, se encuentran sobre el Paraná y Paraguay, lo que permite un económico traslado"*⁶⁹.

Alvarez Pereyra resaltaba, mientras tanto, que la revolución del 4 de junio había reajustado políticamente al país, devolviéndole el derecho a sufragar, y que si el pueblo había regresado a la legalidad no se podía, por lo tanto, seguir postergando a los territorios. *"Esta nueva era que la República vive debe quebrar también esta incuria de los apoltronados e insensibles políticos del pasado que, por servir intereses creados, toleraron esta anomalía, que implica una transgresión a las disposiciones de la Carta Magna..."*⁷⁰. El 17 de julio, en la décima reunión del Senado, Alberto Durand (Salta), Vicente Leónides Saadi (Catamarca) y otros legisladores (en general provincianos) presentaron el primer proyecto de provincialización de territorios en esta Cámara.

El 23 de octubre de 1946, el Poder Ejecutivo Nacional, con la firma del presidente Juan Domingo Perón y el vice Hortensio Quijano, presentó ante el Congreso el Plan de "Gobernación del Estado", en carácter de mensaje y proyecto. En la parte referida a los territorios nacionales, controlaba en cierta medida el ímpetu inicial de los legisladores por provincializarlos, y dejaba establecido su pensamiento: *"perfeccionamiento del Poder Ejecutivo local, régimen municipal y legislaturas, son las tres etapas que han de cumplir previamente a la provincialización. (...). El problema es tan complejo... que resultaría prematuro concretar aquellas aspiraciones en proyectos de ley, sin haber previamente realizado los estudios necesarios. Por eso es lo procedente requerir a los respectivos organismos del Estado, para que en un plazo prudencial informen a la presidencia, acerca de la situación de los territorios, de sus más urgentes*

⁶⁹. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1946, tomo I, p. 93.

⁷⁰. Ibidem., p. 112.

necesidades y del modo de solucionarlas..."⁷¹. (ver cuadro). En base a estas ideas, los legisladores trabajarán en lo sucesivo los nuevos proyectos de provincialización.

Mientras esto sucedía, trabajadores del Territorio se habían organizado en gremios, dispuestos a llevar adelante las luchas por la provincialización. En Zapallar, cuarta unidad económica del Chaco, se formó en 1944 el "Sindicato de Obreros de Oficios Varios", adherido de inmediato a la recientemente instaurada Confederación General del Trabajo sección Resistencia. De esta C.G.T. pasaron a depender tres Subdelegaciones regionales, una en Presidencia Roque Sáenz Peña y otras dos en Villa Angela y Zapallar. El 10 de febrero de 1945 se creó en esta última población, el "Sindicato Unico de Trabajadores Agrarios". A partir de la labor de esta institución comenzará la inquietud por llevar hacia adelante la lucha por la provincialización, durante la década del cuarenta⁷².

La importancia de este "Sindicato", única organización gremial sindical de agricultores del Territorio, radicó en la firme presión ejercida para hacer cumplir en su totalidad los decretos para los trabajadores dados por el P.E.N. y a los cuales se resistían los terratenientes poderosos. Además del deseo de provincialización, el "Sindicato" luchó por la expropiación de tierras de la zona, parte en manos de la Bunge y Born y parte en poder de Agar-Croft (25.000 has.), empresa dueña de la Estancia "El Bermejo". La organización y labor del "Sindicato" fue notable: poseía obra social propia, mantenida con recursos genuinos recaudados a través de cuotas, ofreciéndose al trabajador atención médica y farmacéutica; donó además un edificio para la E.N.E.T. N° 1 de Zapallar. Su importante labor fue reconocida por una de las primeras organizaciones obreras del Territorio, "Los Fabriles de Barranqueras" (de oficios varios), quien intentó, sin éxito, anexionarse el "Sindicato", el cual se opuso para evitar ser absorbido⁷³.

Volviendo la atención a la acción del Congreso Nacional, en mayo de 1947, dos diputados bonaerenses, Gabriel del Mazo y Juan A. Errecart, presentaron un proyecto de provincialización. Sostenían la existencia de algunos inconvenientes que se oponían a la realización inmediata del proyecto: *"...la provincialización plantea dificultades muy serias en cuanto a la organización de un nuevo régimen gubernamental, especialmente en lo que atañe a la instalación de las legislaturas locales que serán las llamadas a implantar un sistema financiero diferenciado del presupuesto nacional y el correspondiente régimen impositivo, a lo cual vendría a agregarse la necesidad de crear los tribunales de justicia locales, destinados a convivir con los de jurisdicción federal"*⁷⁴.

Apoyaban, eso sí, en forma inmediata, la representación territorial en el Congreso. *"Ha surgido una observación de índole política que se apoya en la inoportunidad de conceder de improviso a cada una de las gobernaciones representación en el Senado..., porque ello podría significar la violenta ruptura del equilibrio existente en la actualidad entre las catorce provincias argentinas... La opinión pública podría llegar a la conclusión de que si la admisión simultánea de varias provincias nuevas ocasionara trastornos políticos, la solución consistiría no en cerrar para siempre las puertas del Senado sino en permitir el ingreso paulatino de los representantes de las nuevas provincias mediante un proceso de soluciones escalonadas. Ese ha sido el procedimiento seguido en los Estados Unidos..."*⁷⁵.

En ese mismo año el laborista bonaerense Cipriano Reyes proyectó la autonomía de los territorios otorgando el derecho a las nuevas provincias a elegir presidente y vicepresidente de la Nación y gobernador. No puede tomarse con seriedad lo declarado por Reyes, quien seguía

⁷¹. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Senadores. Ob. cit., año 1946, tomo III, p. 89.

⁷². Entrevista con Felipe Gallardo, primer Gobernador de la Provincia, realizada el día 3 de febrero de 1990 en General San Martín (Chaco).

⁷³. Ibidem.

⁷⁴. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1947, tomo I, p. 130.

⁷⁵. Ibidem.

viendo en la "supuesta incapacidad política de las gobernaciones y su falta de recursos para cubrir los gastos resultantes de un gobierno propio" los motivos por los cuales se retrasaba la provincialización de los territorios. Nada más alejado de la realidad durante la época peronista pues no existía ya oposición total a otorgarles los derechos reclamados, ni siquiera se invocaban las insuficiencias políticas y económicas para dilatar su solución, sino que solamente se estaban evitando los apresuramientos; nadie dudaba de la provincialización: sólo se esperaba el momento justo. El verdadero interés de Reyes pasaba por otro lado; era producto de meros fines electoralistas: *"En la futura República laborista, que el Partido Laborista fundará cuando triunfe, lo será así ineludiblemente"*⁷⁶.

Otras propuestas que sucedieron a las analizadas fueron las de los senadores César Vallejo, de La Rioja, y Felipe Gómez del Junco, de Córdoba, en 1947, las de los diputados Sammartino y Alvarez Pereyra, en 1948, repitiendo las suyas de 1946, y la de John William Cooke, reproduciendo, en el mismo año, el proyecto de ley orgánica de Juan I. Cooke, de 1941. Vallejo, tras expresar que *"existe... una ley orgánica de territorios, la 1532, que nunca fue cumplida, que murió al nacer, como tantas otras que el juego de intereses políticos circunstanciales suele condenar a muerte en la propia cuna"*⁷⁷ (tengamos en cuenta que para 1947 la población del Chaco se calculaba en 430.555 habitantes, es decir, más de siete veces la cantidad requerida para la provincialización), proponía que los nuevos Estados federales quedaran estructurados el 1º de enero de 1950. *"...El proyecto, al establecer como fecha de estructuración de las nuevas entidades provinciales, el 1º de enero de 1950, marca una coincidencia total con los propósitos del Plan Quinquenal, expuestos luminosamente por el excelentísimo señor presidente de la Nación"*⁷⁸.

En el Territorio Nacional la lucha seguía. La acción del "Sindicato Unico de Trabajadores Agrarios" habíase extendido entre los trabajadores del Interior del Territorio: reuniones, asambleas, actos, petitorios, se desarrollaban sucesivamente hasta en los puntos más alejados tales como Taco Pozo y Pintado, población esta lindante con el Río Teuco y que no tenía caminos para comunicarse con los demás pueblos. Grandes listas con firmas de los obreros, carpetas con documentación y datos estadísticos y un pedido escrito de provincialización, fueron entregados al Secretario General de la C.G.T. de Buenos Aires, señor José Espejo, el 19 de diciembre de 1948 en Zapallar, convertido ya en el centro de lucha más importante. Se hicieron cinco copias del petitorio para ser entregadas, una a la C.G.T. Resistencia, y las cuatro restantes a la Cámara de Diputados de la Nación, a la de Senadores, al presidente Perón y a su señora esposa Eva Duarte de Perón⁷⁹.

En cuanto a las otras fuerzas locales, los partidos políticos, con la salvedad del peronismo, no se manifestaron a favor de la provincialización. El peronismo no tenía demasiado peso en el Territorio, no así la C.G.T. que había nucleado a la mayoría obrera. No había tampoco una conciencia popular suficiente para reclamar los derechos correspondientes y hacia allí apuntó el "Sindicato" de Gallardo, quien prometía a los habitantes que con la autonomía se iban a producir mejoramientos sanitarios, educacionales y culturales, se ejercerían las facultades cívicas y se crearían escuelas normales (lo cual cumplió Gallardo durante su mandato) más otras de nivel secundario y terciario⁸⁰.

Tanto movimiento emprendido comenzó a obtener sus frutos: el 11 de marzo de 1949, con la reforma constitucional realizada por el "Justicialismo", se otorgó a los Territorios, por

⁷⁶. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1947, tomo V, p. 315.

⁷⁷. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Senadores. Ob. cit., año 1947, tomo II, pp. 722-723.

⁷⁸. Ibidem.

⁷⁹. Entrevista con Felipe Gallardo, primer Gobernador de la Provincia, realizada el día 3 de febrero de 1990 en General San Martín (Chaco).

⁸⁰. Ibidem.

artículo 82, el derecho a participar en las elecciones de presidentes y vicepresidentes de la Nación, conformando un único distrito con la Capital Federal y las provincias. Este reconocimiento de los derechos cívicos dio un nuevo impulso al deseo de provincialización, el cual, no obstante, debía esperar un poco más. Pero el momento de los logros políticos parecía haber llegado.

3.b. El impulso decisivo. La Provincialización del Chaco (1949-1951).

1949 no fue un año activo en lo que a proyectos de provincialización presentados se refiere. Los legisladores, en general, se adhirieron a la política de austeridad respecto de los territorios, siguiendo la política de organización paulatina de los mismos ideada por el P.E.N. a través del Plan Quinquenal y confirmada en la nueva Constitución. En diputados, una única ley fue proyectada: Jacinto Maineri, de Buenos Aires, propuso que el Poder Ejecutivo, en base a los antecedentes estadísticos del último censo, por intermedio del Ministerio del Interior, procediera a confeccionar un anteproyecto de provincialización que sería sometido al Congreso⁸¹. Invariablemente, el proyecto fue archivado.

Prácticamente no cabían dudas, repetimos, de que durante el gobierno peronista se determinaría la provincialización de los territorios. Pero ante el anhelo de solución inmediata y la dilatación del asunto, la impaciencia se apoderó de varios, y esto, agregado a algunos manejos no muy claros, perjudicaron en cierta medida la imagen del gobierno, para el cual, en la opinión pública, no todas fueron rosas.

En una editorial del diario porteño "La Prensa", de 1949, se denuncian irregularidades en los gobiernos territoriales; han expirado los períodos de los gobernadores titulares -decía- y no se designan aún sus reemplazantes definitivos. Estos funcionarios demuestran poca dedicación, renunciando al poco tiempo de ser nombrados, o se ausentan del lugar de sus funciones en uso de largas licencias; el gobierno se convierte en una sucesión prolongada de interinatos que carecen de la iniciativa y autoridad que tienen los titulares, de modo que todo beneficio debe provenir del Ministerio del Interior, donde no parece haber tiempo disponible para ocuparse de regiones tan alejadas. El crecimiento de los territorios -seguía-, en el aspecto poblacional, agropecuario e industrial, la contribución de los habitantes para engrosar las rentas nacionales y las filas del ejército, han colocado a esas regiones del país en igual situación que las provincias para regir su propia administración con la autonomía política de que constitucionalmente gozan aquellas⁸².

A pesar de todos estos problemas, el "Sindicato Unico de Trabajadores Agrarios" continuaba firmemente su lucha en el Territorio Nacional del Chaco, sorteando los obstáculos y sin amilanarse, ganando en importancia con el transcurrir del tiempo. Esta se había acrecentado con las visitas a Zapallar, en 1948, del diputado Leloir, quien llegó hasta allí tomando datos de las necesidades de los trabajadores, para ser incluidas en el segundo Plan Quinquenal. Leloir vino acompañado, entre otros, del subsecretario del Ministerio del Interior Crislaving y del Director Nacional de Territorios Nacionales Tagliaferro, el cual se interiorizó por las cuestiones administrativas de la municipalidad. Fueron recibidos por el entonces Comisionado municipal Felipe Gallardo. A partir de este momento comenzó a funcionar una escuela agraria en Zapallar. Por esos años visitaron también el pueblo el diputado nacional José Alonso y el secretario general de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), señor Tesorieri⁸³.

⁸¹. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1949, tomo V, p. 3705.

⁸². Diario *La Prensa*, Buenos Aires, 21 de octubre de 1949.

⁸³. Entrevista con Felipe Gallardo, primer Gobernador de la Provincia, realizada el día 3 de febrero de 1990 en General San Martín (Chaco).

Gallardo y sus compañeros tuvieron el primer contacto directo con Eva Perón el día 7 de julio de 1949, en Resistencia, cuando la señora del presidente llegó para inaugurar el Barrio Evita en la capital del Territorio. Había recibido ya de manos de Espejo las carpetas con información y el petitorio de provincialización de los trabajadores chaqueños. En el edificio del Banco Hipotecario Nacional, los dirigentes locales se entrevistaron con los secretarios de la primera dama interiorizándolos sobre los objetivos perseguidos. Todos esperaban prontas novedades⁸⁴.

Durante 1950, año del centenario de la muerte del General José de San Martín, el número de proyectos de provincialización en el Senado ascendió a tres (todos presentados el 3 de mayo), los cuales se destacaron más por los verborágicos discursos que les sucedieron a los mismos, con citas del prócer homenajeado y declaraciones libertarias, que por su sentido concreto. Ejemplo claro de ello fue el del senador correntino Eduardo Madariaga, quien proyectaba, como primer artículo, que *"en cumplimiento de la Constitución Federal de la Nación Argentina, del 11 de marzo de 1949, artículos 16 y 68, inciso 14, y en homenaje al Libertador General San Martín en el centenario de su entrada a la inmortalidad, a partir del día 17 de agosto de 1950, decláranse provincias de la Confederación Argentina a los territorios federales..."*⁸⁵.

Proponía llamar al nuevo Estado de Misiones "provincia de San Martín" y al de Río Negro "provincia de Perón" y agregaba: *"podría haber propuesto otra denominación nueva, recordando al ciudadano que luchó por la libertad política de los argentinos, pero dejo a los señores senadores y diputados que recojan la sugestión: el Chaco podría llamarse `provincia de Yrigoyen'"*⁸⁶. El senador sanjuanino Pablo A. Ramella, autor de otro de los proyectos, decía: *"se hace el argumento de que los mismos habitantes de los territorios no desean su provincialización, pero ése es un sofisma que esgrimen siempre los que no quieren libentar a los pueblos..."*⁸⁷. Madariaga, posteriormente, y junto a Felipe Gómez del Junco, repitió su proyecto anterior⁸⁸.

En agosto del mismo año, y en el que resultó el único intento de provincialización en la Cámara Baja, los diputados bonaerenses Valerio S. Rouggier y Victorio M. Tommasi proponían, junto al proyecto, la solución de los problemas que se plantearían en cuanto a la administración económica de los nuevos Estados. La Nación -consideraban- debía cederles las propiedades fiscales usadas por oficinas públicas y escuelas primarias; serían provinciales aquellas escuelas que estuviesen en ejidos de más de 3.000 habitantes. Dependerían de las provincias todas las reparticiones públicas excepto las militares, de los ministerios, juzgados letrados, correos, Parques nacionales, Obras Sanitarias de la Nación, Dirección General Impositiva, Vialidad Nacional, etc.. Además se acordaría un subsidio anual de 10 millones de pesos moneda nacional durante los cinco primeros años, a contar desde la entrega del gobierno por el último gobernador

⁸⁴. Ibidem.

⁸⁵. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Senadores. Ob. cit., año 1950, tomo I, pp. 64-65.

Para comodidad del lector, citaremos los artículos de la Constitución Nacional de 1949 referidos por Eduardo Madariaga:

Art. 16.- El Congreso promoverá la reforma de la actual legislación en todos sus ramos, con el fin de adaptarla a esta Constitución.

Art. 68.- Corresponde al Congreso: ...14) Arreglar definitivamente los límites del territorio de la Nación, fijar los de las provincias, **crear otras nuevas**, y determinar por una legislación especial la organización, administración y gobierno que deben tener los territorios nacionales que queden fuera de los límites que se asignen a las provincias, y establecer el régimen de las aguas de los ríos interprovinciales y sus afluentes.

(En: *Conozcamos nuestra Constitución*. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1950, pp. 18 y 39).

⁸⁶. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Senadores. Ob. cit., año 1950, tomo I, p. 65.

⁸⁷. Ibidem., p. 69.

⁸⁸. Ibidem., p. 75.

del territorio⁸⁹. El proyecto de Rouggier y Tommasi estaba dotado de una gran originalidad en el sentido de que introducía una realidad que era extraña a nuestras instituciones: la Convención Constituyente elegiría un gobernador provisional, quien convocaría a elecciones; esta cláusula se convertía en una rareza ya que no era propio que las convenciones constituyentes ejercieran funciones de carácter ejecutivo.

1951 se constituiría, finalmente, en el año tan aguardado por dos de los territorios nacionales. Durante el desarrollo del "Congreso Nacional Agrario" en Buenos Aires, el 26 de marzo de 1951 los trabajadores chaqueños tuvieron el segundo contacto con Eva Perón. Esta, luego de afirmar que estaba "orgullosa de la organización de los trabajadores agrarios del Chaco", prometió a estos, en poco tiempo, "buenas noticias" en el sentido de sus luchas. En mayo, el presidente Juan Domingo Perón invitó, a través del Mayor Martín Carlos Martínez, ex-gobernador del Territorio entre 1944 y 1946, a todos los gremios pertenecientes a las Subdelegaciones Regionales de la C.G.T., a participar de una reunión en la Casa Rosada. Doscientas personas aproximadamente participaron de la entrevista, entre ellos Felipe Gallardo, integrante de la C.G.T. Regional Resistencia desde el 24 de febrero de 1946 y vicepresidente de la "Federación Argentina de Trabajadores Agrarios", cargo que siguió ejerciendo aún siendo gobernador de la provincia. Perón les aseguró que su esposa se estaba ocupando personalmente del estudio de sus reclamos y que muy pronto lograrían la provincialización deseada⁹⁰.

A la acción fructífera de los trabajadores chaqueños se sumó, en junio de 1951, un petitorio cuyos destinatarios eran el general Perón y señora, y que provenía de una delegación obrera de la Capital Federal y del interior del país. Querían la provincialización de los territorios y el pedido no tardó en hacer efecto. El día 27 del mismo mes, Eva Perón, en carácter de presidenta del Movimiento Peronista Femenino, y ejerciendo el derecho a peticionar que le acordaba el artículo 26 de la Constitución, envió una nota al presidente del Senado, doctor Hortensio Quijano, solicitando se constituyesen en provincias los territorios del Chaco y La Pampa. "*...Han llegado a la mayoría de edad -decía Eva Perón- y es necesario, de una vez por todas, hacerles justicia.... Han templado su civismo en la escuela de sus municipios. Sus recursos son notables. (...). Todo lo tiene... el Chaco: ante todo, recursos propios, como para constituir una unidad económica autónoma..., población como para trabajar sus tierras... y cultura cívica. (...). ...La Pampa y el Chaco deben ser provincias.... En la Argentina del general Perón, en la Argentina justicialista, esa injusticia no debe persistir...*"⁹¹.

El mismo día 27 de junio, en diputados y en senadores, se presentaron sendos proyectos de provincialización. En aquella cámara, y destacando la ausencia en el Congreso de "*quienes deben representar al pueblo de los territorios nacionales, que constituyen aproximadamente la décima parte de la población de toda la República Argentina*"⁹², se agregaba un proyecto de representación parlamentaria de los territorios. Ambos fueron propiciados por el capitalino Arturo Frondizi y otros diputados, entre los que se contaba el cordobés Arturo U. Illia; los dos citados se convertirían en presidentes de la Nación.

En el Senado se presentó el proyecto que sería, en definitiva, el básico para la futura ley N° 14.037 que provincializaba a los territorios del Chaco y La Pampa. Lo firmaba, en primer lugar, el contraalmirante Alberto Teisaire, presidente del Partido Peronista y que fue, posteriormente, en 1954, vicepresidente electo de la Nación tras la muerte de Hortensio Quijano. Rubricaban también el proyecto los senadores Alejandro B. Giavarini (Santa Fe), Luis Cruz

⁸⁹. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1950, tomo II, p. 1473.

⁹⁰. Entrevista con Felipe Gallardo, primer Gobernador de la Provincia, realizada el día 3 de febrero de 1990 en General San Martín (Chaco).

⁹¹. "Mensaje de Eva Perón al Senado". En: Revista *La Nueva Provincia*, Resistencia, octubre de 1951, N° 1, p. 4.

⁹². CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1951, tomo I, p. 760.

(Tucumán), Samuel Gómez Henríquez (Jujuy), Francisco R. Luco (San Luis) y Arcadio B. Avendaño (Santiago del Estero). Proponían que luego de la provincialización se hiciera la elección de una Convención Constituyente que, a los 90 días de su reunión, debía dictar una Constitución que asegurase la administración de justicia, el régimen municipal y la educación primaria, que garantizase asimismo la libertad personal, los derechos del trabajador, de la familia y de la ancianidad, la educación y la cultura, estableciendo el carácter de función social de la propiedad, del capital y de la actividad económica.

Acordaban también los proyectantes que noventa días después de la comunicación al Poder Ejecutivo y al Congreso de esas constituciones, se llevaría a cabo la elección de autoridades provinciales, diputados y senadores. Todas las leyes del territorio obtendrían vigor cuando fuesen derogadas o modificadas por la respectivas legislaturas. Pasarían al dominio público o privado de las nuevas provincias los bienes muebles e inmuebles menos los servicios públicos nacionales; las deudas de los territorios serían asumidas por las nuevas entidades federales, que tendrían, asimismo, su propia organización judicial y tributaria. Por primera vez en la historia de las Legislaturas un proyecto de provincialización iba a ser debatido.

El debate a hacerse sobre el proyecto de Teisaire fue planeado para el día 5 de julio de 1951, es decir, ocho días después de su presentación. Por expreso pedido del senador Giavarini quedó invitado a asistir, el día anterior, el Ministro de Asuntos Políticos de la Nación, doctor Román A. Subiza.

Abrió el debate, en esa 17ª reunión de 1951, el senador Ramella haciendo una semblanza historicogeográfica de los territorios nacionales del Chaco y La Pampa, destacando especialmente para el Chaco la septuplicación de su población entre 1914 y 1947. Siguió Ramella narrando superficialmente una Historia del Chaco desde la época indígena y colonial, realizando un esbozo de los proyectos de provincialización anteriormente presentados y comparando el Derecho argentino con las otras naciones americanas sujetas al sistema federal. Luego, dejando de lado citas históricas y otros protocolos, afirmó: *"esta provincialización no es acto puramente espontáneo del Congreso argentino. La comisión ha tenido a la vista una inmensa cantidad de peticiones provenientes de Chaco y La Pampa solicitando su provincialización. Los gremios obreros, las fuerzas vivas, los maestros, los estudiantes, todo habitante, podríamos decir..."*⁹³.

Ramella destacó el papel importante jugado por el peronismo y lo mismo hicieron a continuación Madariaga, el riojano Ramón Angel Roldán y los salteños Alberto Durand y Ernesto F. Bavio. Osvaldo Amelotti, de Córdoba, resaltó los progresos económicos, sociales y culturales de los territorios.

Otros senadores hicieron sus declaraciones enfocando el problema desde distintos puntos de vista. El correntino Daniel F. Mendiondo daba gran importancia a la faz cultural: *"... no se trata exclusivamente de los solos factores económicos (los cuales cita) ni únicamente del número de habitantes a que ha alcanzado este o aquel territorio... trátase, también... de auténticas unidades culturales. (...). Proliferan en esos territorios las instituciones deportivas y sociales, así como las bibliotecas; inclusive en sus ciudades viven hombres de estudio y de investigación, muchos de los cuales son auténticos maestros universitarios"*⁹⁴.

El mendocino Lorenzo Soler, con tono denunciante, hacía referencia a los gobernadores anteriores al peronismo: *"...es lógico que tuvieran miedo, porque era un gran número de hombres que iban a emitir su voto... cuantos más quedaran sin votar, mejor para ellos, porque en esa forma se veían menos obligados a hacer más fraude"*⁹⁵. El senador Cruz, uno de los firmantes del proyecto, daba su original óptica, comparando la situación de los habitantes de los

⁹³. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Senadores. Ob. cit., año 1951, tomo I, p. 464.

⁹⁴. Ibidem., pp. 471-472.

⁹⁵. Ibidem., p. 474.

territorios con la de los obreros. *"A los que venimos del campo obrero todo acto de reconocimiento de derechos, toda reparación de injurias, toda liberación de opresiones, nos produce una gran conmoción moral, tal vez exagerada para los que nunca sufrieron opresiones, fueron perseguidos o vieron frustradas sus más caras aspiraciones... siempre me ha dolido la condición de los habitantes de los territorios"*⁹⁶.

El punto culminante de este debate se produce cuando hace uso de la palabra el Ministro Subiza. *"No podía faltar -dice- en este histórico debate la palabra del Poder Ejecutivo... esta rama del gobierno expresa por mi intermedio que cree que ha llegado la hora de que esos territorios se rijan por sus propias instituciones. Al hacerlo así, no hace sino reafirmar lo que se estableció en su oportunidad en el Plan Quinquenal..."*⁹⁷. Luego de considerar clave *"la gestión que realizó ante el Honorable Senado la señora presidenta del Partido Peronista Femenino, doña Eva Perón"* y destacar el *"genio creador del general Perón"*, continúa con su declaración: *"... yo he estudiado los distintos proyectos que se han presentado durante muchos años a este Congreso y puedo afirmar que los únicos que han sido realizados con un criterio realmente constructivo y no con mezquinos fines electorales... son los presentados por los hombres pertenecientes al movimiento Peronista"*⁹⁸. Aquí no concordamos con Subiza ya que no puede negarse que el socialista Demetrio Buira, en la década del treinta, haya tenido únicamente fines electorales: es cierto que si se provincializaba a los territorios en aquel entonces hubiera aumentado sensiblemente el número de votantes y que muchos electores hubieran apoyado al Partido Socialista por darles la autonomía; pero no tenemos dudas, ya lo dijimos, de que Buira deseaba sinceramente la provincialización de los Territorios.

La exposición de Subiza resultó bastante breve y puede considerarse como un discurso muy atrayente, vistos sus distintos enfoques del problema entre los que sobresale una significativa referencia donde el Ministro cita las experiencias vividas en sus viajes a los territorios. *"En el transcurso de mi gira sólo encontré dentro del pueblo auténtico dos resistencias o dos dudas. Una era de los empleados públicos, porque temían por la suerte de sus emolumentos, y otra era la de los comerciantes, que temían el aumento de sus impuestos... Hoy sólo se oponen... a la provincialización, y al otorgamiento de derechos y representación parlamentaria, los grandes terratenientes oligarcas, que temen que llegue a esta gran caja de resonancia la voz auténtica de los territorios en demanda de justicia y en vindicación de sus derechos; y algunos politiqueros que ven con mezquinos fines electorales el problema de la provincialización"*⁹⁹.

El debate fue cerrado por el senador mendocino Alejandro Mathus Hoyos, aludiendo al desarrollo del territorio de La Pampa. Posteriormente, y con un par de modificaciones terminológicas¹⁰⁰, se vota y se aprueba por unanimidad el proyecto de ley de provincialización del Chaco y La Pampa de Teisaire.

El 5 de julio de 1951 había quedado sancionada, en el Senado, la provincialización del Chaco y de La Pampa. Entre este día y el siguiente, en la cámara de Diputados, se aprobaba

⁹⁶. Ibidem., p. 475.

⁹⁷. Ibidem., p. 478.

⁹⁸. Ibidem.

⁹⁹. Ibidem., p. 479.

¹⁰⁰. El artículo 4º del proyecto decía: *"La elección de convencionales, que se efectuará de acuerdo con la ley nacional de elecciones vigente..."*. A pedido de Bavio se suprime el término "vigente", ya que no lo considera necesario, pues sí o sí se haría con la ley que rija en ese momento. Se votó afirmativamente.

En cuanto al artículo 14º, *"Pasarán al dominio público o privado de las nuevas provincias, los bienes muebles e inmuebles..."*, ahora a pedido de Ramella se suprime el término "público o privado", *"porque en el resto del artículo hablamos de otra clase de bienes. (...). El artículo contempla todas las situaciones, tanto en el dominio público del Estado como dominio privado, y se incluye especialmente a las tierras fiscales"*.

(En: CONGRESO NACIONAL. Cámara de Senadores. Ob. cit., año 1951, tomo I, p. 482.

como ley N° 14.032, el proyecto de "Ley Orgánica de Elecciones Nacionales" presentado por el Presidente de la cámara Héctor J. Cámpora. Por el artículo 182 de dicha ley se instituyó la elección de "delegados" (con voz y voto) de los Territorios a la Cámara de Diputados, lo cual comenzaría a practicarse a partir de 1952. Esto era significativo sobre todo para los territorios aun no provincializados, teniendo en cuenta que la autonomía del Chaco y La Pampa era prácticamente una realidad.

Entre el 19 y 20 de julio de 1951, en la 19ª reunión de Diputados, se llevó a cabo el debate fundamental para la aprobación de la ley de provincialización del Chaco y La Pampa. Con una extensión bastante superior en tiempo al del Senado, con enfrentamientos abiertos entre los integrantes de las diversas fuerzas políticas, con ácidas e irónicas y muy subidas de tono declaraciones de los diputados, todo lo cual va a ser expuesto resumidamente a continuación, fue este el debate que llevó a la provincialización de ambos territorios.

Comenzó la charla el bonaerense Tommasi de manera similar a la de Ramella en el Senado: bosquejos históricos de los territorios, proyectos presentados, desarrollo productivo y papel del peronismo en el asunto fueron los ítems de su corta exposición. A continuación entró en acción el diputado radical, también de Buenos Aires, Federico F. Monjardin quien se constituiría en el orador de mayor participación en el debate, resultando, asimismo, la principal voz de disidencia con los diputados peronistas. Luego de afirmar que "*...vamos a comenzar - en lo que a territorios se refiere- con lo que el ilustre presidente Yrigoyen denominaba reparación nacional...*"¹⁰¹, destacó que la provincialización de los territorios que estuviesen en condiciones, había quedado establecida en el punto noveno de la plataforma de la Unión Cívica Radical, en 1945, y también en el Plan Quinquenal.

A continuación se produce la primera interrupción al discurso de Monjardin. Luego de que el diputado peronista José Emilio Visca, de Buenos Aires, afirma que "*los proyectos anteriores son individuales*" y que "*el que se discute emana del partido*"¹⁰², el capitalino Eduardo Colom pone comienzo a una abierta lucha verbal contra las facciones opuestas: "*...En el asunto de la provincialización de territorios, los legisladores radicales se limitaron a presentar sendos proyectos, depositarlos en la mesa de entradas y nada más. Esa es la dura realidad. En ninguno de esos proyectos se registra el antecedente de un simple pedido de pronto despacho... (...). ¿Por qué no nos explica la causa por la cual la Unión Cívica Radical, teniendo mayoría parlamentaria, no sancionó la ley?*"¹⁰³.

Visca iba más allá del tema haciendo un reto a la oposición: "*el señor diputado Monjardin tendría que explicarnos también la protección que durante los gobiernos radicales tuvieron los Menéndez Behety y los propietarios de fábricas de tanino*"¹⁰⁴, clara alusión al conservadurismo de Marcelo T. de Alvear y a la vinculación de aquel "antipersonalismo" radical con los intereses de terratenientes y extranjeros.

La cuestión tomó otro giro cuando Monjardin interrogó: "*¿qué razones hay para que la provincialización se circunscriba a dos territorios?*"¹⁰⁵. Hizo referencia a Misiones destacándola como séptima dentro del país en densidad de población, incluyendo provincias y territorios. Creía que el peronismo era reticente a provincializar dicha gobernación por el gran índice de extranjeros (polacos) que poseía, lo cual fue desmentido por el capitalino Eduardo Beretta, ex-presidente de la "Comisión Pro Capacitación Institucional" y otrora intendente de Resistencia, en 1935, año en que también representó a esta ciudad en el 2º Congreso de

¹⁰¹. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1951, tomo II, p. 1148.

¹⁰². Ibidem., p. 1151.

¹⁰³. Ibidem., pp. 1152-1154.

¹⁰⁴. Ibidem., p. 1154.

¹⁰⁵. Ibidem., p. 1158.

Municipalidades. Luego Monjardin volvió a la carga: *"el partido mayoritario retacea lo que debe ser amplio; puede ser generoso y prefiere ser avaro"*¹⁰⁶.

La pronta respuesta provino del bonaerense Vicente Bagnasco, quien dejó cerrado el debate del día 19 sentenciando: *"...no puede reducirse el tratamiento de este proyecto de ley a si comprende únicamente dos o más territorios... El señor diputado se ha referido exclusivamente a ese problema; no le ha interesado si Chaco y La Pampa van a tener la jerarquía de provincias... Solamente le ha interesado que a Misiones y a otros territorios nacionales no se los trata en igual forma. (...). Eso es una reedición de la política de la demagogia que suelen hacer los señores representantes de la oposición. Es la misma táctica política que empleaban en la época en que ellos gobernaban: presentaban muchos proyectos por los que se provincializaban territorios, pero nunca se concretaban. Ahora que se provincializan dos, tampoco hacen caso de ese aspecto y sólo se refieren a los que no se provincializan... hay que reconocer que es una política pésima"*¹⁰⁷.

Al comenzar la sesión del día 20 de julio, el diputado Reynaldo A. Pastor, de San Luis, dejó sentada la opinión del Partido Conservador, el cual se oponía a la provincialización de los territorios nacionales, decisión que consideraba apresurada debido a la falta de previsión de las consecuencias que surgirían luego. *"Se trata de configurar un nuevo régimen constitucional y legal para el gobierno de los territorios... Es también una reforma substancial en el régimen financiero general de la República... (...). No es sencillo para ningún gobierno asistir al proceso de erección de nuevas provincias... desprenderse la Nación de un sistema administrativo y trasladarlo automáticamente a una nueva entidad constitucional. Podría, entonces, haberse pensado que era un tanto imprudente sancionar una ley de provincialización de todos los territorios que estuvieran en condiciones"*¹⁰⁸.

A continuación, la discusión retornó a los cauces que había recorrido el día anterior. El radical correntino Julio A. Vanasco insistió en que debían ser también provincializadas Misiones y Formosa. El peronista Colom respondió que *"lo serán oportunamente por obra del gobierno justicialista, en la segunda o tercera presidencia"*, lo cual resultaba una premonición teniendo en cuenta que el 4 de diciembre de 1953 el territorio de Misiones logró su autonomía, lo mismo que Formosa, quien por ley N° 14.408 del 15 de junio de 1955, fue declarada Provincia. Calculó mal Colom al prever una inmediata tercera presidencia de Perón: la segunda quedó terminada abruptamente con la Revolución Libertadora del 16 de septiembre de 1955.

El enfrentamiento más importante durante esta jornada lo protagonizaron Vanasco y Beretta. Este último achacó al diputado correntino haber sido partidario de la Concordancia, a fines de la década del treinta. Encarriló la personal disputa diciendo: *"lo que me interesa y le pido al señor diputado que desmienta, es si el Poder Ejecutivo de la Concordancia en 1938 mandó o no un proyecto de ley orgánica al Congreso que es toda una tentativa reaccionaria y criminal para la vida institucional de los territorios nacionales"*¹⁰⁹. Vanasco no desmintió. Beretta, antes de hacer referencia a los avances culturales, económicos e industriales y a la capacidad cívica adquirida por los habitantes de los territorios, hizo otra afirmación respecto de aquel proyecto de la Concordancia. *"El Departamento Ejecutivo de las municipalidades -decía aquel proyecto- estará a cargo de un intendente que será designado por el gobernador del territorio"*; Beretta reprochaba: *"esta ley venía a decapitar por completo el departamento ejecutivo de la municipalidad que era la única escuela que tenían los territorios para ejercer el gobierno de la cosa pública"*¹¹⁰.

¹⁰⁶. Ibidem., p. 1164.

¹⁰⁷. Ibidem., p. 1166.

¹⁰⁸. Ibidem., pp. 1172-1173.

¹⁰⁹. Ibidem., p. 1181.

¹¹⁰. Ibidem., p. 1184.

El diputado radical José Pérez Martín, de Santa Fe, produce, en cierta manera, un acercamiento: *"nosotros hubiéramos deseado que otros territorios se incorporaran a la vida política... pero... celebramos auspiciosamente la provincialización de los territorios de Chaco y La Pampa..."*¹¹¹.

El peronista Rodolfo A. Decker (Capital Federal) responde efusivamente a Pastor y a los legisladores radicales guardándose de no resucitar las antedichas discusiones y enfrentamientos: *"hay... factores, de carácter social, de carácter etnográfico y de carácter económico que han llevado a nuestro movimiento a considerar que los territorios de Chaco y La Pampa son los únicos que en estos instantes se hallan en tal situación. (...). La Pampa a través de la lucha tenaz y tremenda contra el indio. (...). También quiero recordar la lucha magnífica mantenida por el Ejército en el territorio del Chaco con la colaboración de aquellos pioneros que vinieron, principalmente, de la provincia de Corrientes a llevar la civilización y a ganar para la misma esos territorios que en esos momentos estaban en manos del salvaje"*¹¹². Tras esto, Visca hace moción de que se cierre el debate, lo cual se aprueba, pasándose entonces a la votación del proyecto de ley artículo por artículo¹¹³.

Al comenzar la discusión específica de los artículos y su votación, se produce un intento fallido, por parte de Monjardin de que se agreguen en el artículo 1º (ver cuadro correspondiente), al Chaco y La Pampa, Formosa, Río Negro, Misiones y Chubut. Intenta, también sin éxito, dejar sin efecto la creación de la gobernación militar de Comodoro Rivadavia, manteniendo al territorio de Chubut en sus límites anteriores. Los artículos siguientes se aprobaron sin discutirlos.

Pérez Martín solicitó, al tratarse el artículo 9º (ver cuadro), que el mismo se suprimiese debido a que constituía una repetición *"lisa y llana del artículo respectivo de la Constitución Nacional"*. La ocasión se presentó para que, con gran manejo de la retórica, el peronista bonaerense Alcides E. Montiel se explayara sobre la provincialización, tomándola como un logro de la clase trabajadora. *"Hasta ahora, hemos hablado desde el punto de vista jurídico y constitucional. Creo que la provincialización que estamos aprobando, es una conquista más de la clase obrera dentro del derecho. Se da a los trabajadores del Chaco una herramienta para elaborar su propio destino... (...). Chaco es una especie de obsesión para nosotros, porque su riqueza se amasó... con mucho sacrificio del proletariado... (...). La Cámara de Diputados de la Nación, por lo menos este sector peronista que es popular y que es en gran parte proletario... le rinde su homenaje a dichos trabajadores y les entrega hoy un instrumento mediante el cual ha de elaborar su felicidad o infelicidad, si es que no saben elegir sus gobernantes. (...). El proyecto viene del Senado de la Nación, pero nosotros queremos la sanción de esta ley tanto como ellos, porque a mi juicio constituye la evolución del mundo y de nuestro país en su avance en el progreso del derecho del proletariado"*¹¹⁴. A continuación el artículo fue aprobado sin cambios.

Los artículos que siguieron, es decir, desde el 10º al 23º fueron aprobados masivamente. Es de destacar, eso sí, un comentario del diputado Virgilio M. Filippo respecto del artículo 10º (ver apéndice): *"...quiero dejar sentado que este artículo destruye la influencia infame del comunismo, que en Chaco ha estado trabajando tan terriblemente, en lugares que constituían verdaderos centros de infiltración, como Colonia Napenai, Villa Beret (sic), Charata, Las Breñas, Presidencia Roque Sáenz Peña..."*¹¹⁵.

¹¹¹. Ibidem., p. 1191.

¹¹². Ibidem., p. 1193.

¹¹³. Para mayor facilidad, conocimiento y comprensión del lector, respecto de lo que va a tratarse, incluimos al final una copia de la ley N° 14.037, sancionada luego de la discusión a la cual haremos referencia a continuación.

¹¹⁴. CONGRESO NACIONAL. Cámara de Diputados. Ob. cit., año 1951, tomo II, p. 1197.

¹¹⁵. Ibidem.

Aprobados todos los artículos, Eduardo Colom lanzó una sugerencia: "...propongo como artículo 24 el siguiente: `una vez constituídas las nuevas provincias, la de Chaco se denominará Provincia Coronel Perón, y la de La Pampa, provincia Eva Perón'. (...). Las designaciones `Territorio de Chaco' y `Territorio de La Pampa' constituyen unas meras denominaciones geográficas; en cambio, las nuevas denominaciones que propongo tienen desde ya un valor histórico..."¹¹⁶. Su copartidario Visca agregó: "¿Podemos nosotros fijar un nuevo nombre a dos provincias que van a darse su Constitución, que van a elegir sus autoridades y que toman por esta ley el principio de su conformación jurídica?. (...). ...tenemos la absoluta seguridad, mal que les pese a los señores diputados de la oposición, de que esos pueblos darán estos nombres a las dos nuevas provincias"¹¹⁷.

Luego de la total oposición declarada por Federico F. Monjardin a la inclusión de un artículo de tal naturaleza, acotó Colom: "adhiero a la indicación del señor diputado Visca y queda formulada la expresión de anhelo; retiro, pues, mi proposición del nuevo artículo"¹¹⁸.

Inmediatamente, el presidente de la Cámara de Diputados, Héctor J. Cámpora, anunció: "el artículo 24 del despacho aprobado por la Cámara en comisión es el artículo de forma. Queda sancionado el proyecto de ley". La sesión se levantó. Eran las cuatro y cuarto de la tarde del 20 de julio de 1951: el Chaco y La Pampa ya eran provincias argentinas.

El reconocimiento a las nuevas provincias no tardó en producirse. Desde todos los puntos del país llegaron telegramas, mensajes y declaraciones augurando a los dos nuevos Estados la mejor de las suertes para su desarrollo, viendo además en esta ley de provincialización una verdadera herramienta de justicia. Una de estas expresiones, por citar alguna, provino de la Universidad de Córdoba. "Quienes trabajaban en el Chaco y La Pampa -decía el manifiesto- golpearon muchas veces las puertas del Congreso Nacional a fin de obtener la provincialización de dichas gobernaciones. Como nosotros, ellos deseaban elegir a sus gobernantes, es decir, a quienes resolvieran los problemas más vitales de sus pueblos y llevaran su pensamiento y su voz al parlamento argentino. Pero el Congreso permanecía cerrado para ellos, en tanto que sus miembros prestaban acuerdo a tratados que representaban la enajenación de nuestro patrimonio a las naciones imperialistas. (...). ...con estas provincializaciones -concluía- nuestra República Federal tendrá acabada expresión; porque es además la compensación del esfuerzo largo y doloroso de comunidades preteridas; y porque es, finalmente justicia también llevada a millares de ciudadanos honestos, entusiastas, laboriosos y emprendedores"¹¹⁹.



¹¹⁶. Ibidem., p. 1199.

¹¹⁷. Ibidem., pp. 1199-1200.

¹¹⁸. Ibidem., p. 1200.

¹¹⁹. UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA. *Acto académico en honor de las nuevas provincias el Chaco y La Pampa*. Discurso pronunciado el 16 de agosto de 1951 por el Dr. Carlos V. Berardo, Vicerrector de la Universidad y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Córdoba, Imprenta de la Universidad, 1951, pp. 15-16.

4. PALABRAS FINALES: CONSTITUCIONALIZACION.

El 8 de agosto de 1951 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la ley N° 14.037 provincializando los territorios nacionales del Chaco y La Pampa. Una Convención Constituyente de quince miembros debía sancionar ahora, en un plazo de noventa días, una Constitución.

Reunida la Convención Constituyente, el 21 de diciembre de 1951 se sancionó la Constitución de la Provincia "Presidente Perón". La misma sustituyó el tradicional preámbulo "nos los representantes del pueblo de la provincia" por "nos los representantes del pueblo trabajador...". El texto recogió, en general, las disposiciones de la Constitución Nacional de 1949: los derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación y cultura; la función social de la propiedad, del régimen económico y de los servicios públicos. El nombre "Presidente Perón" fue propuesto por los convencionales Policarpo Acosta y Felipe Gallardo, quien afirmó que *"la resolución fue adoptada por unanimidad, en reconocimiento a los innumerables beneficios recibidos por el pueblo trabajador de esta provincia y porque a un pueblo rico, tesonero y laborioso no podía encontrarse otro nombre más grato y adecuado que el del primer trabajador argentino..."*¹²⁰. Otros aspectos de la Constitución fueron la institución de los jurados en la administración de la justicia criminal, el establecimiento del régimen municipal electivo y la votación popular de los jueces de paz. Se estableció la no reelección de gobernador y vice, quienes ejercerían durante un período de seis años.

La doctrina constitucional renovadora, en cuanto al régimen electoral, establecía la influencia de las fuerzas sindicales en el origen del mandato de los legisladores. En tal sentido, el artículo N° 33 de la Constitución de la Provincia "Presidente Perón" fue la gran innovación; de auténtica creación local, se lo llevó a la práctica por primera y única vez en las elecciones del 12 de abril de 1953. Allí, los ciudadanos que pertenecían a Asociaciones Profesionales, además de votar por los 15 diputados que representaban al pueblo, lo hicieron mediante su carnet sindical para designar a los 15 diputados propuestos por tales asociaciones. Este artículo significaba un avance hacia el estado sindicalista que preconizara Perón; no excluía la actuación de los partidos políticos, pero atendía el reclamo participativo de las entidades gremiales. El alcance de estas Asociaciones se amplió con dos leyes posteriores: la ley N° 28, orgánica de municipios, que establecía que para ser concejal debía pertenecerse a una entidad gremial, y la ley N° 30 que creaba el Tribunal del Trabajo, compuesto por tres jurados: un abogado y dos pertenecientes a Asociaciones Profesionales¹²¹.

La "Junta Ejecutiva" de la "Federación Socialista Chaqueña", con Edgardo Rossi a la cabeza, será quien, a partir de la sanción de dicha Constitución inicie una corriente de "reivindicación del Chaco"¹²², al no considerar a la misma, expresión del espíritu local. Este tema que ha sido objeto de variados estudios, no nos compete tratarlo específicamente en este trabajo, por lo cual sólo hacemos una superficial mención con carácter de corolario al asunto de la provincialización. Tras la revolución de 1955, el 7 de diciembre de 1957 quedó sancionada una nueva Constitución, que fue puesta en vigencia el 1° de mayo de 1958, la cual interpretaba integralmente el pensamiento de los socialistas. La "reivindicación del Chaco" se había producido.

¹²⁰. Zalazar, Roberto de Jesús: "La Primera Constitución Provincial". En: Altamirano, Marcos, y otros, Ob. cit., p. 285.

¹²¹. Ibidem., p. 286.

¹²². Rossi expuso las demandas del socialismo ante el gobierno peronista en una obra publicada en 1953 y titulada, justamente, *Reivindicación del Chaco. En defensa de la República*.

CONCLUSIONES.

La falta de cumplimiento de las cláusulas de la ley N° 1532 de organización y gobierno de los territorios nacionales, sancionada en 1884, originó enfrentamientos entre distintas fuerzas, nacionales y locales, cuyos móviles de lucha fueron variados. Los testimonios que acompañaron el desempeño práctico de estos movimientos, defensores o coartantes de los derechos legítimos del habitante del territorio, no dejan dudas sobre cual era la situación del Chaco: legalmente, y tras un vertiginoso crecimiento demográfico, estaba, hacia comienzos de la década del veinte, en condiciones de provincializarse. La realidad mostraba, de todas maneras, que ni siquiera se contaba con legislatura propia ni representación parlamentaria, limitándose la población a la elección de concejales municipales como todo derecho cívico. La situación no variaría hasta mediados de siglo.

El desarrollo de la gobernación fue de carácter cambiante. Así, tras momentos de incertidumbre acentuados, sobre todo en los albores del novecientos, con servicios públicos desorganizados e inutilidad de la policía, cárceles y escuelas, el progreso territorial fue en crescendo. Se revirtieron en cierta manera estas contingencias desfavorables con avances sociales y culturales y, fundamentalmente, con notables adelantos en las facetas económica e industrial: grandes cosechas de algodón, aumento en la elaboración de productos derivados del quebracho, destacada organización de los transportes mediante la comunicación ferroviaria con el Noroeste argentino y el servicio prestado por el puerto de Barranqueras, donde se recibía la producción regional para ser redistribuida a través del tráfico fluvial.

Un problema acuciante, de tipo político, que se dio casi invariablemente y en forma paralela a estas contingencias, fue la pésima administración ejercida por los gobernadores del territorio. Estos funcionarios, designados directamente por el P.E.N., se caracterizaron en las más de las veces por desconocer su lugar de actuación y los problemas específicos de sus distritos, por la falta de atribuciones eficientes en su jurisdicción, por la carencia del suficiente presupuesto para ejercer sus funciones y por ser, en la práctica de estas, manipulados por el Ejecutivo desde la Capital Federal.

Aquella coyuntura socio-económica en constante transición, sumada así al cada vez más agobiante estado político, con dichas administraciones alarmantes y la consabida falta de derechos cívicos en los habitantes, llevaron a la formación de diversos grupos o instituciones en el Territorio que propiciaron, cada una a su manera, el reconocimiento de las legítimas pretensiones. La primera fuerza de la que se tiene conocimiento fue la "Liga Territorial", creada en 1918, y que contó con la adhesión de grupos similares de Formosa y La Pampa. La siguieron, cronológicamente, el "Comité por un gobernador chaqueño" (1919), la "Unión Territorial del Chaco" (1920), la "Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa" (1922), la "Agrupación Pro Derechos Territoriales" (1930- 31), la "Alianza Civil Territorial" (1936) y el "Sindicato Unico de Trabajadores Agrarios" (1945). Aquí también hay que señalar una organización interterritorial, la "Junta Permanente" (1922), formada por delegados de municipios, comisiones de fomento y sociedades rurales de los territorios. Estas asociaciones tuvieron como objetivos inmediatos la representación parlamentaria, la elección de gobernadores nativos y, algunas, la provincialización.

Algunos gremios organizados con anterioridad para otros fines, intervinieron también en los reclamos: la "Sociedad Rural del Chaco" abogó hacia 1928 por la autonomía económica y la representación parlamentaria, mientras que la "Cámara de Comercio" apoyó la creación de la "Comisión Pro Capacitación Institucional" en los primeros años treinta, entidad que propiciaba la provincialización en el caso de que las tierras fiscales se convirtieran en "patrimonio provincial" y se erigiese asimismo un plan de "Instrucción Pública". Esta "Comisión" se oponía a la unión de los Territorios del Chaco y Formosa, intención de ciertos proyectantes del

momento. En la década del cuarenta fue la "Confederación General del Trabajo", sección Resistencia, quién se abocó a la lucha por la provincialización, trabajando a la par del "Sindicato Unico de Trabajadores Agrarios".

Las mayores discusiones dentro del territorio se plantearon con motivo de la provincialización. Los distintos puntos de vista respecto de este cambio estructural comenzaron a chocar durante el período radical, alcanzando su punto álgido en los primeros años treinta y disminuyendo tangencialmente a mediados del mismo decenio, coincidiendo con la primera parte de lo que hemos propuesto denominar "Etapa de la consolidación de la provincialización como objetivo fundamental". Las fuerzas que se oponían a una autonomía inmediata eran principalmente la "Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa" y la "Comisión Pro Capacitación Institucional", además del naturalista e ideólogo de los iniciales reclamos locales, doctor Enrique Lynch Arribálzaga. La posición provincialista, triunfante tras los dos Congresos de municipios chaqueños de 1933 y 1935, fue sostenida por la renovadora revista "Estampa Chaqueña", de gran difusión en la región, la "Junta Provincialista del Chaco" y la juventud socialista, aunque esta estaba más abocada a lograr la designación local de gobernadores. Este punto de vista se consolidó definitivamente tras los Congresos de Territorios Nacionales de 1939 y 1940. Los argumentos esgrimidos por unos y otros están detallados y clasificados más adelante. Mientras todo esto ocurría, la población trabajadora, el habitante común, ya sea por indiferencia o falta de concientización, se mantuvo al margen de los enfrentamientos sin definir una posición.

La prensa no se mantuvo neutral. En 1915 apareció en el Territorio Nacional el diario "La Voz del Chaco", medio que, sumándose a "El Colono" (editado desde 1906) y a la revista "El Chaco", órgano de difusión de la "Asociación de Fomento" (desde 1927), llevaron adelante las luchas reivindicatorias de los derechos, tales como la representación parlamentaria y la elección de gobernadores nativos. Lo mismo, aunque en menor escala, puede señalarse para el periódico "Justicia". En el decenio siguiente uno de los baluartes fue "Estampa Chaqueña", de neta tendencia provincialista, fin perseguido también por el menos importante "Chaco Provincia". A nivel nacional, y luego de momentos de indiferencia, apoyaron los reclamos varios diarios metropolitanos: "La Razón", "La Nación", "La Prensa", "Crítica", "Noticias Gráficas", "La Vanguardia", "El Mundo", etc.

En cuanto a la acción de los poderes nacionales, podemos observar un ritmo inconstante en la presentación de proyectos de ley referentes a la organización de los Territorios Nacionales en el Congreso. En diputados se propició la representación parlamentaria de los mismos, por primera vez, en 1898 con Silvano Bores. Los proyectos se sucedieron con mayor frecuencia a fines de la década del diez y principios de los veinte y, a partir del intento de provincializar del presidente Yrigoyen, en 1922, comenzó también a proyectarse en la Legislatura, la autonomía de las gobernaciones. Los proyectos de provincialización se impusieron a los que propiciaban la designación de delegados al Congreso en el transcurso de la década del treinta. El puntapié inicial fue dado por el socialista Demetrio Buira en 1932.

La importancia del citado problema desembocó en la creación en las Cámaras de sendas Comisiones de Territorios Nacionales. Con ellas mejoró la organización, a nivel nacional, de los reclamos. Luego de la "regresión" producida durante el período de gobierno de la "Concordancia", entre 1938 y 1943, y ya en la etapa peronista, la presentación de proyectos, otorgando la autonomía, con los mismos derechos que las catorce provincias, no sólo ya a Chaco, La Pampa, Misiones y Río Negro, sino también a Formosa y Neuquén, fue masiva. El dominio oficialista en el Congreso fue un factor determinante, tanto que el Senado, que hasta ese momento, y debido a su conservadurismo, no había propuesto nunca la provincialización de los territorios, comenzó a hacerlo. El Plan Quinquenal dado por el P.E.N. comprendía, para luego de la ejercitación de una gimnasia política en los territorios, es decir, la elección de representantes,

autoridades y legisladores locales, la provincialización. Esto significó simplemente un atemperamiento en tiempo ya que los ideales no sufrieron una regresión. Los primeros debates sobre autonomía de las gobernaciones se dieron en las dos cámaras legislativas en 1951, al discutirse el proyecto presentado en el Senado por Teisaire, que al fin se convertiría en la ley N° 14.037 de provincialización.

Analizando ahora el espectro político de la Legislatura Nacional, apreciamos acciones dispares. Partidos grandes como la Unión Cívica Radical y el Partido Socialista, y otros más chicos, como el Partido Socialista Independiente, el Partido Demócrata Progresista y el Partido Laborista, propiciaron el cumplimiento de la ley con diversos proyectos, pero fue el Partido peronista quien, finalmente, se encargó de hacer justicia. Aquellas fuerzas políticas, o bien habían carecido de mayoría como para hacerla, o no se habían interesado demasiado por el asunto, o -como sucedió en varias oportunidades- proyectaron los cambios institucionales para los territorios como consecuencia de inmediatos fines electorales. La cuestión es que, hasta el momento de darse la provincialización, nada habían hecho.

Para terminar estas conclusiones, haremos una breve clasificación de los argumentos sostenidos, a nivel local, por quienes se oponían a la provincialización y, a nivel nacional, por quienes retaceaban el otorgamiento de los derechos reclamados. Los rechazos en el ambiente territorial, esgrimidos casi todos por la "Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa", pueden clasificarse en:

Económicos:

1) ¿Cuál sería el presupuesto para el futuro desenvolvimiento de las nuevas provincias?. Algunas soluciones fueron planteadas por los diputados Saccone, Cooke, Rouggier y Tommasi, y también por la "Comisión Pro Capacitación Institucional". Podían pasar a los nuevos Estados federales tierras fiscales y edificios públicos, además de otorgarse subsidios nacionales anuales durante un tiempo.

2) La situación del Chaco difería de la de La Pampa, la cual estaba rodeada de provincias importantes como Buenos Aires, Córdoba y San Luis. El problema de nuestro territorio era el de la existencia de gran cantidad de tierras fiscales que no podrían transferirse a un nuevo Estado.

3) El desarrollo industrial se había producido, en gran medida, debido a la acción de trabajadores y empresarios que venían desde las provincias a radicarse, para evitar así las cuantiosas gabetas que debían soportar en sus lugares de origen. Se temía que, con la autonomía, esta gente emigrara y el Chaco quedase en las mismas condiciones que las denominadas "provincias pobres". El problema de los nuevos impuestos podía solucionarse con un presupuesto nacional.

Políticos:

4) Se sostenía la falta de "gimnasia política", es decir el ejercitamiento cívico con la elección de representantes y legisladores propios, además de las autoridades gubernamentales. De esta corriente podemos señalar a Enrique Lynch Arribálzaga y, a nivel nacional, a las cláusulas del Plan Quinquenal del gobierno peronista.

5) Creían algunos que la autonomía del territorio traería el "virus de la politiquería". Estos temores no estaban muy infundados: la ejercitación de los derechos cívicos sería, ni más ni menos, una señal de progreso para la nueva provincia.

6) Hubo variadas reticencias a la provincialización cuando, durante la década del treinta, legisladores nacionales proyectaron la misma pero proponiendo la unión de Chaco y Formosa,

convencidos de la similitud de ambas y de sus "buenas comunicaciones", lo cual no resultó demasiado cierto si tenemos en cuenta los testimonios oponiéndose a leyes de esta naturaleza.

En cuanto a los fundamentos sostenidos por los poderes nacionales, con el fin de mantener a los Territorios Nacionales en su mismo estado, retaceándoles los derechos correspondientes, también podemos clasificarlos en económicos y políticos. También citamos causas judicial y cultural.

Económicos:

1) La autonomía de los territorios supondría la creación de un sistema financiero diferenciado del presupuesto nacional y, por lo tanto, otro régimen impositivo.

2) A los intereses económicos de grandes terratenientes y otras fuerzas conservadoras les convenía la inferioridad legal de los territorios, para satisfacer así sus apetencias. Esta posición fue particularmente fuerte durante los gobiernos de Alvear, Ortiz y Castillo.

3) Temor de que al dar la autonomía económica a los territorios, la "incapacidad" -que sólo por desconocimiento, suponían los poderosos- los llevase a malos manejos y a crisis similares a las de las otras provincias.

Políticos:

4) Supuesta incapacidad política de los territorios para gobernarse a sí mismos. Habría que preguntarse si los gobernadores que mandaban desde la Capital Federal podían jactarse de "aptitud política". ¿Acaso no se iban a poder mejorar sus acciones en el poder?. La experiencia demostró que cuando los gobernadores fueron nativos, tales los casos de Arbo y Blanco en 1920, Mac Lean en 1931 y Lagerheim en 1938, las cosas mejoraron. Tal "incapacidad" era infundada. Además la capacidad productiva del Chaco, ¿no era herramienta para medir la calidad del habitante?. La designación de gobernantes permitía al P.E.N., en la realidad, matar dos pájaros de un tiro: manejaba mediante estos títeres a los territorios y ubicaba asimismo, en algún puesto, a políticos desfavorecidos en alguna elección.

5) Las fuerzas conservadoras temían que con el ingreso de representantes de nuevas provincias al Senado, se rompiera el equilibrio existente entre las otras catorce.

6) Se creía que los pobladores extranjeros eran numéricamente mayoritarios en los Territorios Nacionales y, por lo tanto, una autonomía hubiera significado la entrega de la dirección de intereses nacionales a los mismos. No era cierto.

Judicial:

7) La provincialización significaría la creación de una justicia local a convivir con la federal. Se temía la superposición de jurisdicciones.

Cultural:

8) Hubo quienes, curiosamente, esgrimieron como argumento castrador, la falta de "desarrollo cultural" de los territorios. Tampoco era cierto: en la década del treinta se elevó el nivel educacional, siendo otros índices de auge la instalación de instituciones deportivas y sociales, bibliotecas, etc..

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA.

1. OBRAS GENERALES.

Altamirano, Marcos; Dellamea de Prieto, Alba N., y Sbardella, Cirilo Ramón: *Historia del Chaco*. Resistencia, Dione Editora, 1987, 335 pp.

García, Analía Silvia: *El Territorio Nacional del Chaco durante el gobierno radical (1916-1930)*. Resistencia, Instituto de Investigaciones Geohistóricas, 1986, 86 pp.

Labougle, Alfredo: *Los territorios nacionales que han cumplido las condiciones para ser declarados provincia. Su estudio fiscal, económico, social. Su futura organización financiera*. Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas (U.B.A.), 1942, 35 pp.

López Piacentini, Carlos Primo: *Historia de la provincia del Chaco. Chaco Territorio y Chaco Provincia*. Resistencia, Ed. Región, 1979, 234 pp. Tomo V.

Suáiter Martínez, Francisco: *Los Territorios*. Buenos Aires, Instituto Cultural Joaquín V. González, 1943, 314 pp.

2. OBRAS ESPECIFICAS.

Lestani, Juan Ramón: "La provincialización del territorio". En: Revista *Estampa Chaqueña*, Resistencia, 17 de junio de 1933, N° 182.

Millan Ford, Manuel: "Detalles del proceso que culminó con la provincialización". En: Diario *Norte*, Resistencia, 8 de agosto de 1984.

Miranda, Guido: "El devenir histórico de la Ley de Provincialización". En: Diario *Norte*, Resistencia, 8 de agosto de 1981.

Miranda, Guido: "Dilatada participación popular en el logro de la Provincialización". En: Diario *Norte*, Resistencia, 8 de agosto de 1984.

Zalazar, Roberto de Jesús: "A 33 años de la sanción de la Ley que provincializó al Chaco". En: Diario *Norte*, Resistencia, 20 de julio de 1986.

3. PUBLICACIONES OFICIALES.

Congreso Nacional: *Diario de Sesiones Ordinarias de la Cámara de Diputados*. Años 1898-1951.

Congreso Nacional: *Diario de Sesiones Ordinarias de la Cámara de Senadores*. Años 1900-1951.

4. FOLLETOS.

Mac Lean, Juan S.: *A sus conciudadanos territoriales*. Resistencia, Junio de 1932.

Universidad de Buenos Aires: *Conozcamos nuestra Constitución*. Buenos Aires, U.B.A., 1950, 47 pp.

Universidad Nacional de Córdoba: *Acto académico en honor de las nuevas provincias el Chaco y La Pampa*. Discurso pronunciado el 16 de agosto de 1951 por el Dr. Carlos V. Berardo, Vicerrector de la Universidad y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Córdoba, Imprenta de la Universidad de Córdoba, 1951, 16 pp.

5. PERIODICOS.

La Voz del Chaco. 1915-1928.

El Colono. 1919.

Estampa Chaqueña. 1932-1943.

La Voz del Interior (Córdoba). 1933.

El Chaco. Revista de la Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa. 1942-1944.

Chaco y Formosa. Revista de la Asociación de Fomento de los Territorios de Chaco y Formosa. 1944-1945.

La Prensa (Buenos Aires). 1949.

La Nueva Provincia. 1951.

El Territorio. 1981-1984.

Norte. 1981-1984.

